

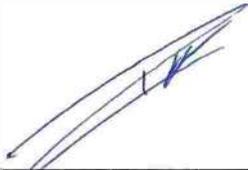


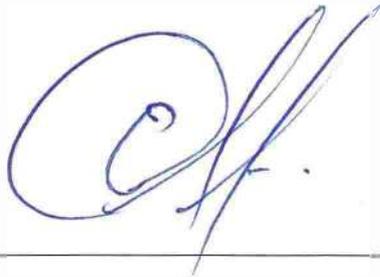
# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVENIOS PARA ACORDAR ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES**

**MP-DFOPP-01**

**CÉDULA DE REGISTRO**

<b>NOMBRE DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>
<b>DE CONVENIOS PARA ACORDAR ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES</b>

<b>ELABORÓ</b>

<b>LIC. ROCÍO RUÍZ LÓPEZ DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS</b>

<b>REGISTRÓ</b>

<b>LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN SUBDIRECTOR JURÍDICO</b>

<b>AUTORIZÓ</b>
<b>SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INAPAM</b>
<b>ACUERDO: COMERI 06/02-ORD/21</b> 
<b>LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL PRESIDENTE DE COMERI</b>

<b>REGISTRO</b>
<b>CLAVE:</b>
<b>VERSIÓN:</b>
<b>FECHA:</b>

## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	5
2	OBJETIVO	6
3	BASE LEGAL	6
4	POLÍTICAS	9
5	PROCEDIMIENTO	12
6	PROPÓSITO	12
7	ALCANCE	12
8	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	12
9	DIAGRAMA DE FLUJO	19
10	CONSERVACIÓN DE REGISTRO	23
11	GLOSARIO	24
12	ANEXOS	
12.1	ANEXO FO-DFOPP-01-01 Convenio Marco de Colaboración Tres Niveles De Gobierno	28
12.2	ANEXO FO-DFOPP-01-02 Convenio Marco de Colaboración Representante Municipal	35
12.3	ANEXO FO-DFOPP-01-03 Convenio Marco de Colaboración Alcaldía	44
12.4	ANEXO FO-DFOPP-01-04 Convenio de Colaboración Descuento Ayuntamiento	52
12.5	ANEXO FO-DFOPP-01-05 Convenio de Colaboración Con Instituciones Educativas Y Académicas	58
12.6	ANEXO FO-DFOPP-01-06 Convenio de Colaboración Empacadores Voluntarios	69
12.7	ANEXO FO-DFOPP-01-07 Convenio de Colaboración Empleo Persona Moral	76

12.8	ANEXO FO-DFOPP-01-08. Convenio de Colaboración Empleo Persona Física	82
12.9	ANEXO FO-DFOPP-01-09. Convenio de Concertación Con Persona Moral	88
12.10	ANEXO FO-DFOPP-01-10. Convenio de Concertación Con Persona Física	94
12.11	ANEXO FO-DFOPP-01-11. Carta Compromiso	100
12.12	ANEXO FO-DFOPP-01-12. Formato de Factibilidad Sustantiva de Convenios	102
12.13	ANEXO BD-DFOPP-01-13. Base de Datos de Convenios	103
	12.13.1 Anexo Descripción De La Base De Datos De Convenios	105
13	CAMBIOS DE VERSIÓN	108



## 2. OBJETIVO DEL MANUAL

**EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVENIOS PARA ESTABLECER ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES** tiene como objetivo normar el procedimiento, las políticas, actividades y responsabilidades de las personas servidoras públicas del **INAPAM** que intervienen en el proceso de celebración de convenios en sus diferentes modalidades (tales como colaboración, vinculación productiva, concertación y cartas compromiso); con dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades, instituciones educativas, privadas y sociales para el bienestar de las personas mayores.

Este documento es de observancia obligatoria para el personal adscrito a la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas o cualquier unidad administrativa del **INAPAM**, que interviene en la celebración de convenios y se emite como un instrumento de información y consulta para una clara identificación de las responsabilidades, ámbitos de competencia y funciones del personal, evitando la duplicidad de funciones; facilita las líneas de comunicación y de mando, y aporta los elementos necesarios para el logro de sus objetivos. Su incumplimiento es sancionable en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La actualización de este manual debe realizarse por lo menos anualmente, o cuando ocurra algún cambio orgánico funcional al interior del **INAPAM**, que repercuta en la celebración de convenios, toda vez que representa un documento de consulta permanente.

## 3. BASE LEGAL.

### ORDENAMIENTO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA

Última reforma publicada en el D.O.F. el 17 de mayo de 2021.

### LEYES

Ley de Asistencia Social

Última reforma publicada en el D.O.F. 24 de abril de 2018.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Última reforma publicada en el D.O.F. 24 de enero de 2020.

## 1. INTRODUCCIÓN

**EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVENIOS PARA ACORDAR ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES**, es una herramienta que está dirigida a los servidores públicos del **INAPAM** involucrados en la celebración de convenios, detalla en forma ordenada y sistemática funciones, atribuciones y procedimientos, para celebrar con apoyo de la **Subdirección Jurídica**, nuevos convenios o la renovación de los ya vencidos.

Dicho instrumento forma parte del mecanismo de coordinación para promover, apoyar y fomentar estrategias para el bienestar de las personas mayores en toda la República Mexicana, con la participación de dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades, instituciones educativas, privadas y sociales.

El presente Manual aplicará para los diversos convenios o cartas compromiso que se suscriban de acuerdo a las facultades y obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores<sup>1</sup>.

De acuerdo a sus características y las diversas instancias con las que se celebran los convenios, podrán ser de colaboración, vinculación productiva, concertación y/o carta compromiso.

---

<sup>1</sup> Publicado en el DOF 16/08/2019, última modificación en el DOF el 27/12/2019.



Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 01

Página 7 de 108

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 18 de mayo de 2018.
Ley General de Responsabilidades Administrativas	Última reforma publicada en el D.O.F. el 13 de abril de 2020.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 26 de enero del 2017.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 27 de enero del 2017.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 13 de agosto de 2020.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 1 de marzo del 2019.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 11 de enero del 2020.
Ley Federal de Austeridad Republicana.	Nueva Ley publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre del 2019.
Ley General de Desarrollo Social.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 25 de junio del 2018.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 21 de junio del 2018.
Ley General de Salud.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 24 de enero del 2020.
Ley General de Archivos.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 15 de junio del 2018.
Ley Federal de Protección al Consumidor.	Última reforma publicada en el D.O.F. el 12 de abril del 2019.
Código Civil Federal	Última reforma publicada en el D.O.F. el 27 de marzo del 2020.

**DOCUMENTOS NORMATIVOS  
ADMINISTRATIVOS**

Segunda actualización octubre de 2019

Guía Técnica para elaborar y actualizar  
Manuales de Procedimiento del Instituto  
Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Manual Administrativo de Aplicación  
General en Materia de Control Interno,

Publicado en el D.O.F. el 05 de septiembre  
de 2018.

**OTROS**

Estatuto Orgánico del INAPAM, publicado  
en el D.O.F. el 16 de abril de 2014.

Última reforma publicada en el D.O.F. el 27  
de diciembre del 2019.



#### 4. POLÍTICAS

##### Persona Titular de la Dirección General (PTDG)

- Aprobará y firmará la **celebración de convenios estratégicos del INAPAM en coordinación con la Persona Titular de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.**

##### Persona Titular de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas (PTDFOPP)

- Propondrá y **presentará con apoyo de la Persona Titular de la Subdirección Jurídica (PTSJ), convenios ante dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades e instituciones educativas, privadas y sociales. Además, recibirá y evaluará en coordinación con la misma Subdirección, la factibilidad de los proyectos de convenios presente en los Módulos de Atención INAPAM de las entidades federativas, que establezcan con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, a fin de lograr mayores apoyos para las personas mayores de cada estado del país.**
- Comunicará **de manera oportuna a todas las áreas, el Programa Anual de Trabajo (PAT) aprobado por el Consejo Directivo del INAPAM y será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas definidas en éste; también solicitará a la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación, el avance en el cumplimiento de las metas asignadas.**

##### Persona Titular de la Subdirección Jurídica (PTSJ)

- Elaborará y **presentará los modelos e instrumentos para la celebración de convenios, que tengan por objeto acordar acciones a favor de las personas mayores con las dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades e instituciones educativas, privadas y sociales.**
- Emitirá los lineamientos a los que **se sujetará la elaboración del proyecto de dictamen para la celebración, revocación, terminación, rescisión o modificación de los convenios firmados por el Instituto, conjuntamente con la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas a través de la Persona Titular de la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación.**
- **Asesorará a la Dirección General y las demás Unidades Administrativas del Instituto en aspectos jurídicos relacionados con el bienestar de las personas mayores, así como en cualquier otra materia jurídica que requieran.**

- Dictaminará los acuerdos, convenios y contratos en materia de bienestar para las personas mayores que pretendan celebrar las unidades administrativas de este Instituto.
- Registrará, y resguardará los convenios en los que intervenga el Instituto.

**Persona Titular de la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación (PTSVCC)**

- Propondrá, formulará y desarrollará la gestión y celebración de convenios a favor de las personas mayores con dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades e instituciones educativas, privadas y sociales.
- Realizará el seguimiento del proceso de celebración de convenios que se gestiona a través de los Módulos de Atención INAPAM operados por transversalidad, el cual realizan los representantes municipales ante el INAPAM (personal externo).
- Reportará los informes con periodicidad trimestral, semestral y anual, para las diversas instancias que lo requieran.
- Recibirá las quejas de las personas mayores, que manifiesten el incumplimiento en la aplicación de los beneficios ofrecidos en los convenios; refiriéndolos o canalizándolos a la Subdirección Jurídica para que se brinde la asesoría y atención requerida.

**Personal Responsable del Seguimiento de Convenios (PRSC) de honorarios o de base**

- Realizará el control del proceso de las etapas por las que transitan los diversos convenios y cartas compromiso, desde su gestión hasta la firma.
- Elaborará los informes y reportes con periodicidad trimestral, semestral y anual, para las diversas instancias que lo requieran, en coordinación con la Persona Responsable de la Base de Datos de Convenios.

**Personal Responsable de Captura y Registro de Información (PRCRI) de honorarios o de base**

- Registrará la información de los paquetes enviados por los Módulos de Atención INAPAM de las entidades federativas.



- Registrará cada uno de los convenios y cartas compromiso recibidos por estado y municipio.

**Personal de Enlace con las Entidades Federativas (PEEF) honorarios o base**

- Realizará la revisión de los convenios que se gestionen en los Módulos de Atención INAPAM en las entidades federativas y a nivel central que le sean asignadas.
- Verificará que los modelos de convenios se sujeten a los Modelos establecidos por la Subdirección Jurídica del INAPAM, a través de la aplicación del Formato de Factibilidad Sustantiva de Convenios.
- Registrará, ordenará, resguardará y archivará un tanto de los convenios.

**Personal Responsable de Digitalización de Convenios (PRCD) de honorarios o de base**

- Realizará la digitalización de los convenios y cartas compromiso firmados por el INAPAM.

**Personal Responsable de Base de Datos de Convenios (PRBDC) de honorarios o de base**

- Registrará, sistematizará, concentrará y mantendrá actualizada la base de datos de convenios.
- Resguardará los convenios en archivo digital.
- Elaborará el archivo electrónico del "Directorio de Beneficios" establecidos en los convenios para su publicación en la página oficial del INAPAM, con una actualización semestral.
- Elaborará los archivos para la plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

El incumplimiento del procedimiento regulado en este manual, dará origen a las responsabilidades administrativas a las que haya lugar, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás normativas aplicables y vigentes.

## 5. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de Convenios

## 6. PROPÓSITO

Acordar la celebración de convenios con dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades e instituciones educativas, privadas y sociales, con el fin de garantizar el respeto de los derechos de las personas mayores, disfrutar de descuentos en diversos impuestos y pago de servicios en el sector público, así como obtener descuentos o tarifas preferenciales en la adquisición de bienes y/o servicios profesionales en el sector privado y social.

## 7. ALCANCE

El Manual aplica para las unidades administrativas del Instituto Nacional de las **Personas Adultas Mayores**, que intervienen en el proceso para celebrar convenios a favor de las personas mayores.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Considerando el objeto del convenio, se utilizará el modelo correspondiente de acuerdo a su naturaleza, el cual podrá sufrir variaciones o adecuaciones en su contenido, dependiendo de las características específicas o a petición de las partes.

Así mismo, se anexarán los documentos soporte que el cuerpo de cada convenio o la carta compromiso establezca.

El intercambio de información será preferentemente a través de medios electrónicos y la entrega de documentos originales se realizará por servicio postal, mensajería o de forma presencial.

Los convenios que se firmen en cualquiera de los Módulos de **Atención INAPAM** en las entidades federativas, se firmarán en 4 tantos (un tanto para la Subdirección Jurídica, un tanto para la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación, un tanto para el



Módulo de Atención INAPAM en la entidad federativa y un tanto para la contraparte), pudiendo aumentar el número de documentos originales a solicitud de las partes.

Las cartas compromiso se firmarán en 3 tantos (un tanto para la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación, un tanto para el Módulo de Atención INAPAM en la entidad federativa y un tanto para la contraparte), pudiendo aumentar el número de documentos originales a solicitud de las partes.

Los convenios de cualquier tipo firmados a nivel central, se firmarán en 3 tantos (un tanto para la Subdirección Jurídica, un tanto para la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación y un tanto para la contraparte), y las cartas compromiso en 2 tantos (un tanto para la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación y un tanto para la contraparte), pudiendo aumentar el número de documentos originales a solicitud de las partes.

El procedimiento se desarrollará como se establece en la siguiente tabla de actividades.

SECUENCIA DE ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	1.1 Cualquiera de las partes interesada en celebrar convenios, contacta de manera personal, telefónica o electrónica a la contraparte.	PTUA
2	2.1 Proponen a la PTDFOPP el establecimiento de convenios o cartas compromiso.	PTUA
3	3.1 Decide la viabilidad de la celebración de los convenios de acuerdo con la misión, visión, objetivo y estatutos del INAPAM:  a) Se determina viabilidad de los convenios, pasar al punto 4.  b) El objeto de los convenios no es viable, se informa a la contraparte a través de oficio o vía correo electrónico, pasar al punto 25.	PTDFOPP
4	4.1 Presenta a la PTDG, con asesoraría de la PTSJ, la propuesta del objeto para establecer convenios estratégicos.	PTDFOPP

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

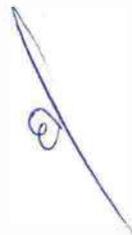
SECUENCIA DE ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
5	5.1 Emite el visto bueno la firma de los convenios estratégicos:  a) Si, pasar al punto 6.  b) No, se informa a la contraparte a través de oficio o vía correo electrónico, pasar al punto 25.	PTDG
6	6.1 Autoriza a la PTSVCC inicie las actividades necesarias para convenir con las partes interesadas.	PTDFOPP
7	7.1 Identifica el objeto de los convenios y modelos a utilizar de acuerdo a su naturaleza y gira instrucciones al PRSC, enviar los instrumentos correspondientes. (Anexos FO-DFOPP-01-01 al 11)	PTSVCC
	7.2 Envía por correo electrónico a la parte interesada o en su caso a los Módulos de Atención INAPAM de la entidad federativa, las propuestas de convenios para requisitar la información correspondiente.  En el caso de cartas compromiso se envía el formato y el instructivo de llenado, que incluye los documentos que se deben anexar a los instrumentos.  (Anexos FO-DFOPP-01-01 al 11)	PRSC
8	8.1 Regresa vía correo electrónico los archivos digitales de los convenios requisitados de cada entidad federativa y en su caso, emite observaciones.  Adjunta archivos con los documentos que forman parte de los anexos de los convenios.  (Anexos FO-DFOPP-01-01 al 11)	La Parte Interesada (Tres niveles de Gobierno, Instituciones privadas, públicas y social o persona física).

SECUENCIA DE ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
9	9.1 A partir de recibir los archivos digitales de los convenios de cada estado y la documentación correspondiente a través del correo electrónico, se procede a enviar por el mismo medio a la PTSJ, para su revisión y dictaminación.	PRSC
10	10.1 Designa al Abogado responsable para revisar y dictaminar los convenios en archivo digital de cada entidad federativa, definiendo la figura jurídica que firmará los convenios por parte de INAPAM.	PTSJ
	10.2 Revisa y dictamina los convenios asignados y emite opinión favorable o las observaciones necesarias.  Envía por correo electrónico a la PTSVCC, para iniciar el proceso de firma o en su caso para que la contraparte modifique las observaciones realizadas.	PTSJ
11	11.1 Remite los convenios a través de correo electrónico a las partes interesadas:	PRSC
	a) Para impresión y firma del convenio, pasar al punto 14.  b) Para modificar o sustentar las observaciones realizadas, pasar al punto 12.	
12	12.1 Dará seguimiento a los convenios que estén pendientes de modificar o sustentar las observaciones realizadas, con una periodicidad de 15 días naturales.	PEEF
13	13.1 A partir de recibir los convenios con las observaciones corregidas, se enviarán nuevamente a la PTSJ para su nueva dictaminación, pasar al punto 10.	PRSC





SECUENCIA DE ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
14	14.1 Envía a la PTSVCC los convenios y cartas compromiso firmados, por los medios convencionales (servicio postal, presencial y otros medios existentes en casos excepcionales).  Los paquetes de convenios y cartas compromiso enviados por los Módulos de Atención INAPAM de las entidades federativas, se enviarán por servicio de mensajería externa, con periodicidad mensual.	La Parte Interesada (Tres niveles de Gobierno, Instituciones privadas, públicas y social o persona física).
15	15.1 Recibe los paquetes de los instrumentos y registra en hoja de Excel la información. Revisa y valida el correcto llenado de las cartas compromiso firmadas, y que los documentos anexos respectivos estén completos.	PRCRI
	15.2 Recibe los paquetes de convenios firmados de las entidades federativas, revisa y valida con el formato de Factibilidad Sustantiva de Convenios.  (Anexo FO-DFOPP-01-01 al 12)	PEEF
16	16.1 Entrega presencialmente los paquetes de convenios validados, junto con el formato de Factibilidad Sustantiva a la PTSJ, para su firma.  (Anexo FO-DFOPP-01-12)	PRSC
17	17.1 Firma la Persona Apoderada Legal del INAPAM y regresa los instrumentos a la PTSVCC, pasar al punto 19.	PTSJ
	17.2 Firma a petición de la contraparte o interés específico del Instituto.  ✓ Sin acto protocolario, pasar al punto 19.  ✓ Con acto protocolario, pasar al punto 18.	PTDG







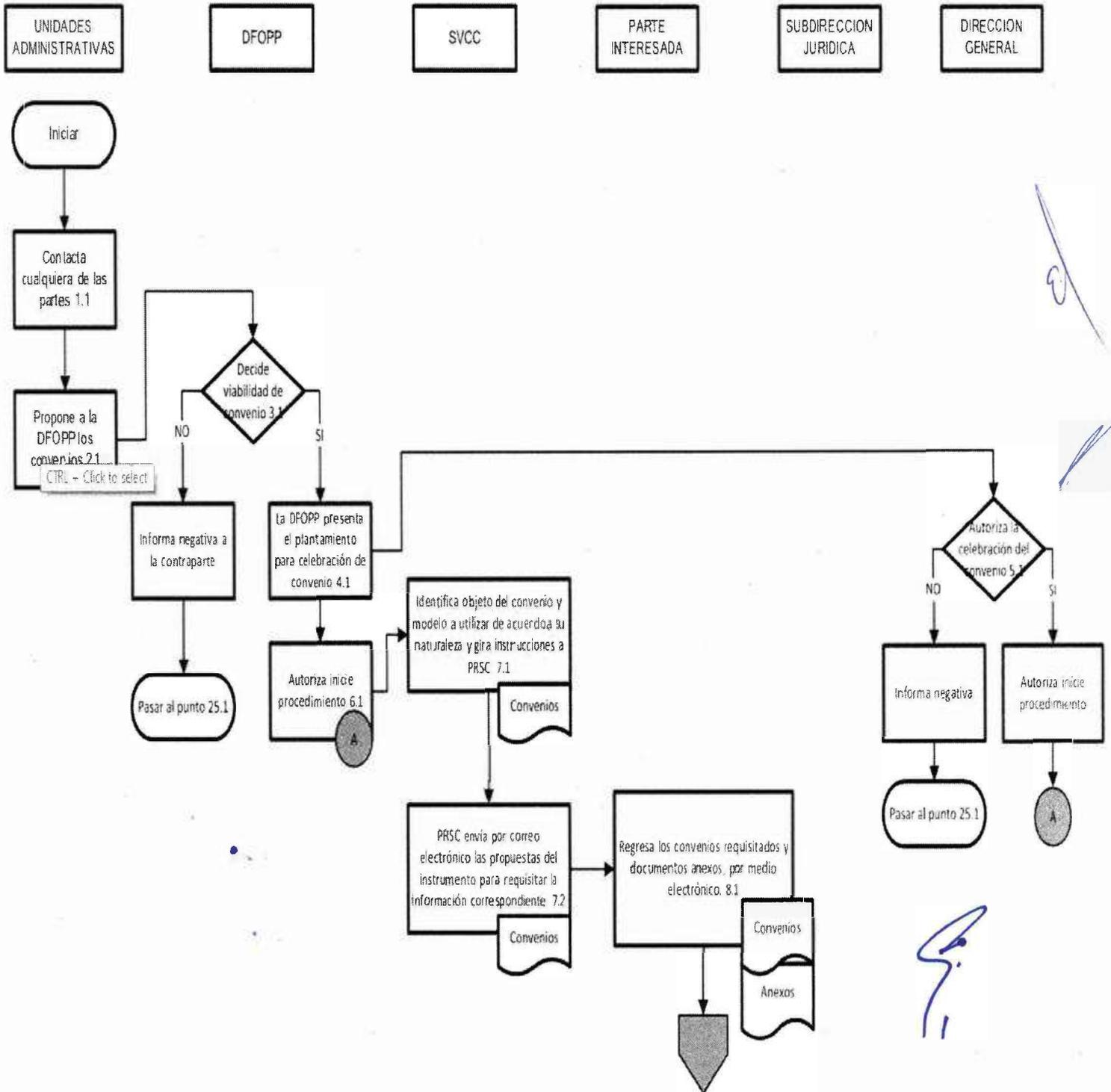
SECUENCIA DE ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
18	18.1 En coordinación con la PTSVCC, definir de acuerdo a la propuesta de la contraparte, el Acto Protocolario de Firma, acordando lugar, fecha, horario e invitados.	PTDG
	18.2 Una vez celebrado el Acto Protocolario de Firma de Convenio, envía los tantos del mismo a la PTSVCC.	PTDG
19	19.1 Recibe los instrumentos firmados y conserva un ejemplar.	PTSVCC
	Remite un tanto del Convenio a la PTSJ para su resguardo.	
	En la Ciudad de México se remite un tanto de los convenios o cartas compromiso a la contraparte, para su resguardo, por mensajería interna INAPAM o de forma presencial.  En el caso de los Módulos de Atención INAPAM de las entidades federativas se envían dos tantos, uno para el Módulo y otro para la contraparte a través del servicio de mensajería externo, con periodicidad mensual.	
20	20.1 Registra la información de todos los convenios y cartas compromiso en la Base de Datos de Convenios.  (Anexo BD-DFOPP-01-13)	PRBDC
21	21.1 Digitaliza los convenios y cartas compromiso.	PRDC
	21.2 Supervisa la correcta y total digitalización de los convenios y cartas compromiso y resguarda la información en archivos electrónicos.	PRBDC
22	22.1 Resguarda un tanto de los convenios y/o las cartas compromiso (archivo físico).	PEEF

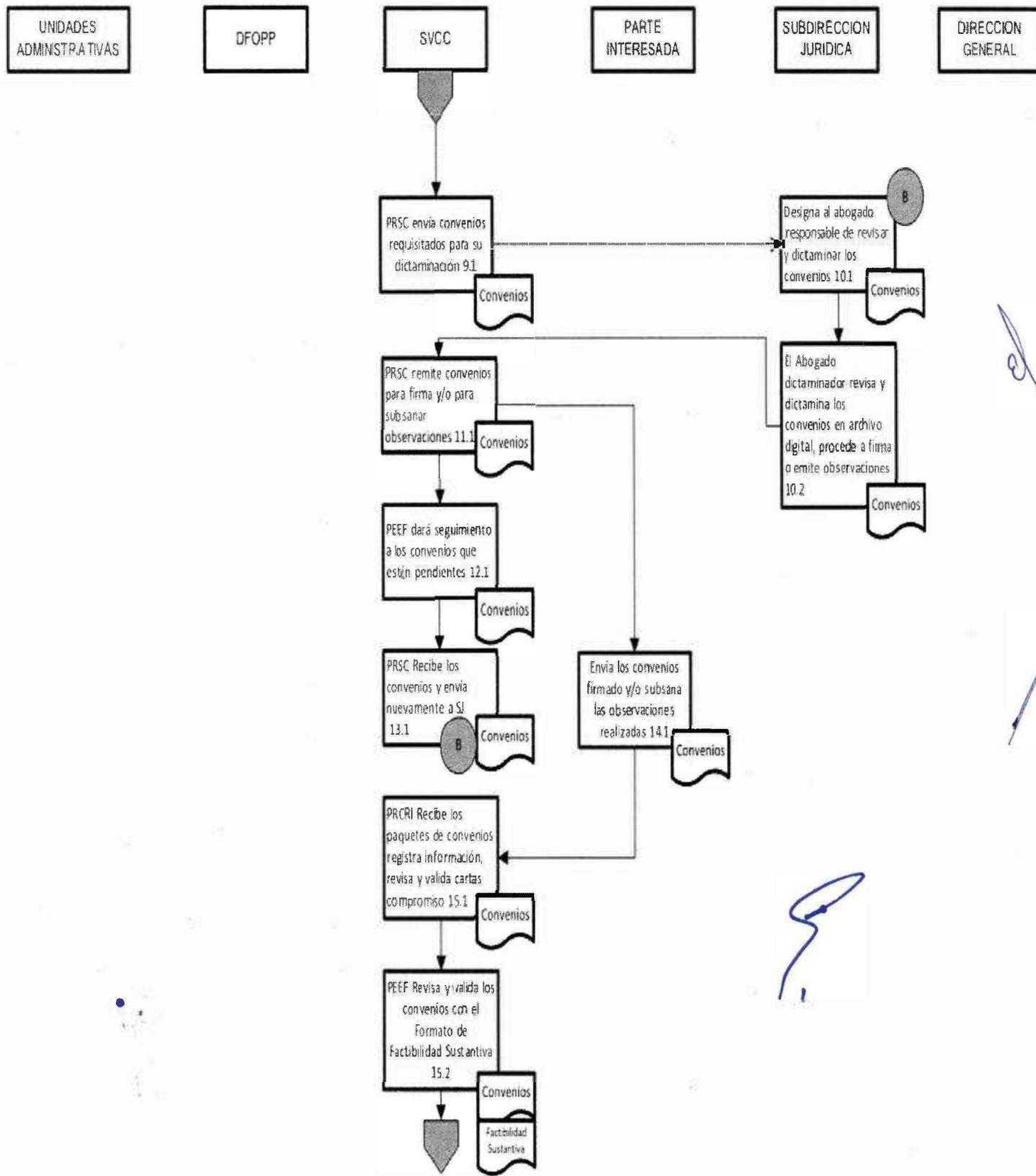
SECUENCIA DE ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
23	23.1 Solicita a la PTSVCC a través de oficio o correo electrónico la información de los convenios y/o cartas compromiso para diversos informes.	PTDFOPP
24	24.1 Solicita a la PRSC y PRBDC a través de oficio o correo electrónico la concentración de la información de convenios y cartas compromiso para diversos informes.	PTSVCC
	24.2 Concentran y elaboran los informes sobre convenios y cartas compromiso para las diferentes instancias.	PRSC y PRBDC
	24.3 Revisa y valida la información presentada para su envío a la PTDFOPP, de acuerdo al tiempo y forma solicitada.	PTSVCC
25	25.1 Mantiene la actualización de la Base de Datos de Convenios, a través de diversos filtros permanentes, para verificar la vigencia y renovación de los convenios y cartas compromiso celebrados a nivel nacional.  <b>Fin del Procedimiento.</b>	PRBDC

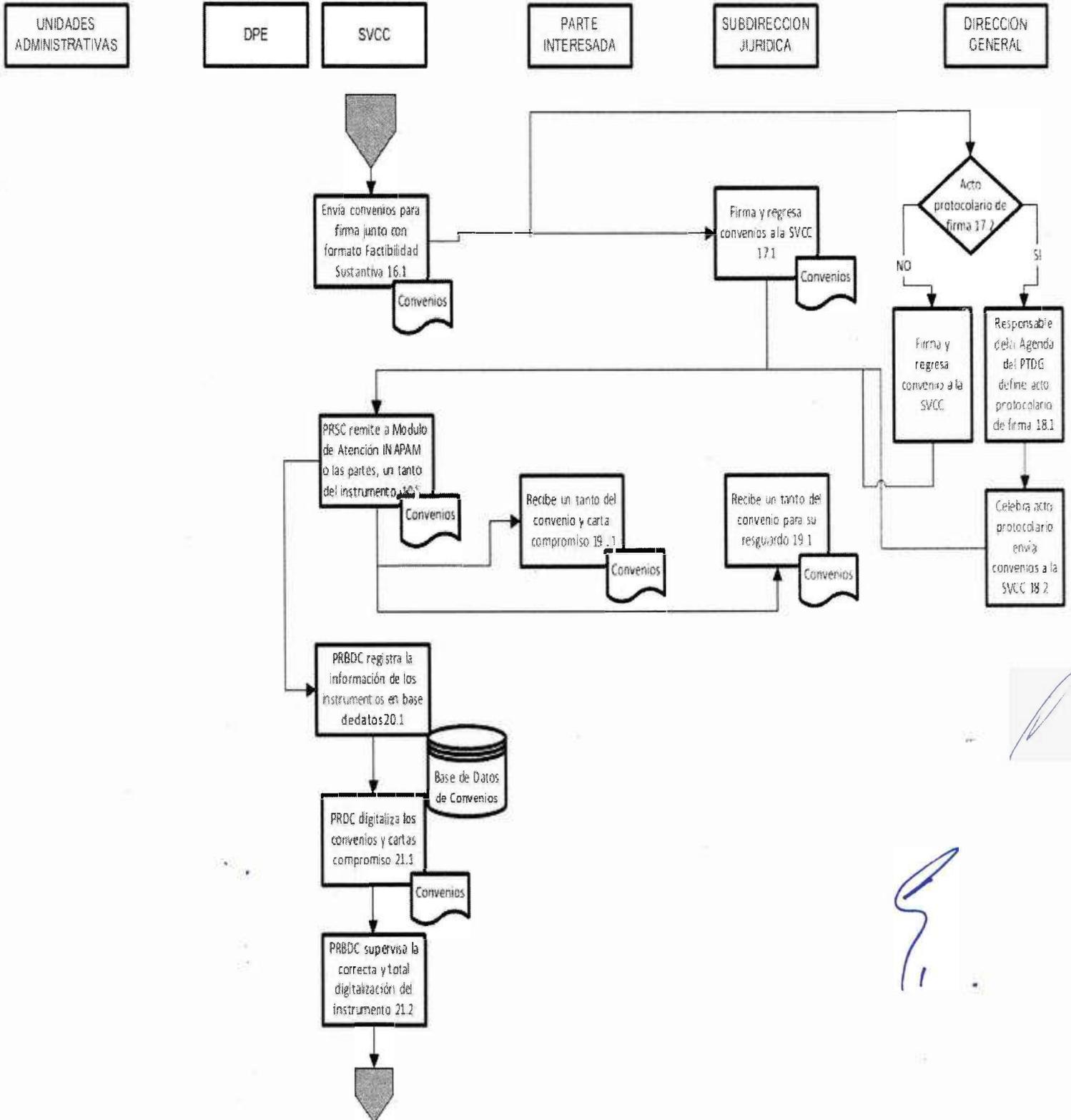
Tiempo Total: 130 días hábiles.

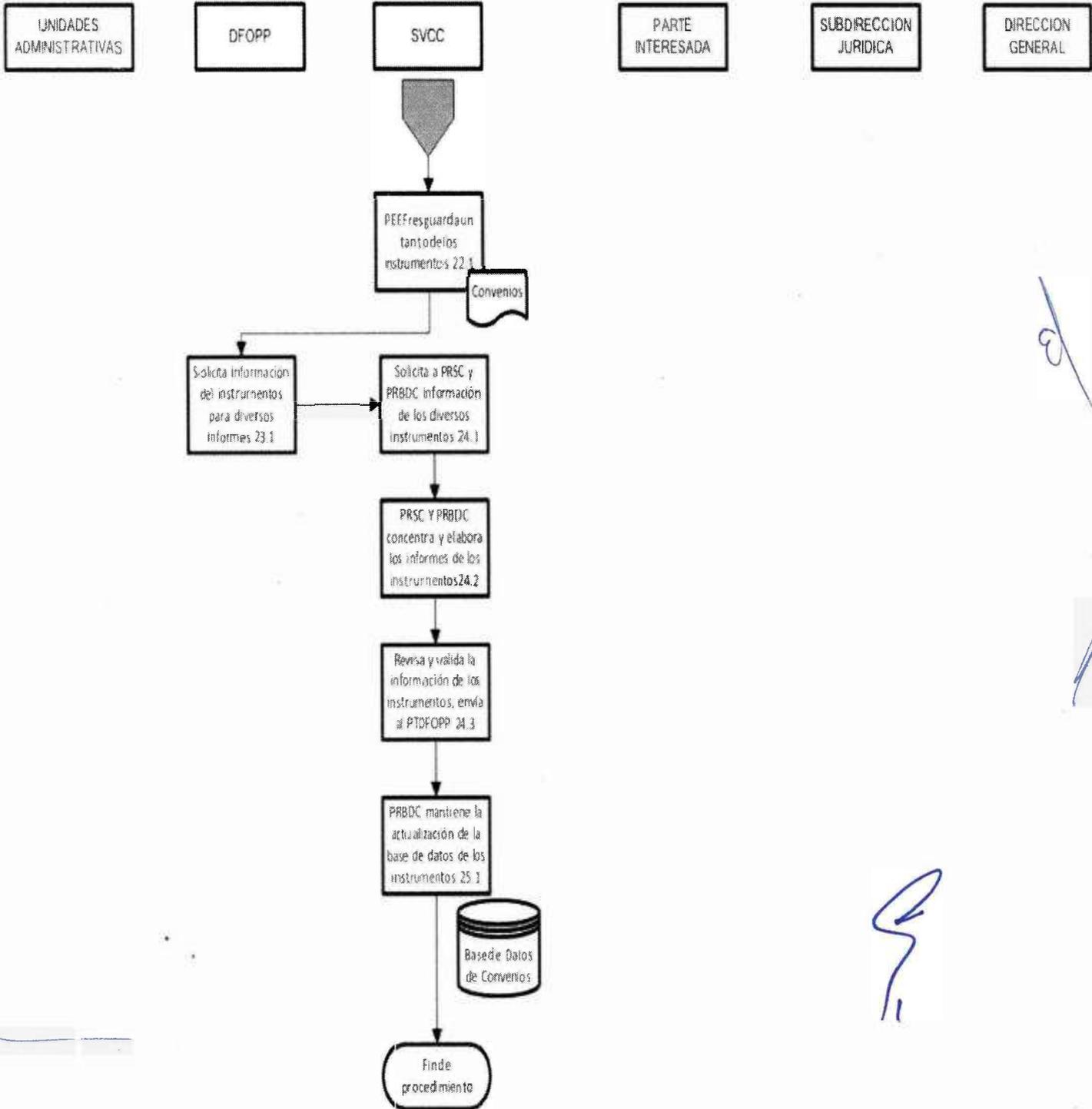


9. DIAGRAMA DE FLUJO









**10. CONSERVACION DE REGISTRO**

<b>REGISTRO</b>	<b>TIEMPO DE CONSERVACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE CONSERVARLO</b>	<b>CÓDIGO DE REGISTRO</b>
<b>CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TRES NIVELES DE GOBIERNO</b>	<b>6 AÑOS</b>	<b>STSVCC PTSJ</b>	<b>FO-DFOPP-01-01</b>
<b>CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL</b>	<b>6 AÑOS</b>	<b>STSVCC PTSJ</b>	<b>FO-DFOPP-01-02</b>
<b>CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ALCALDÍA</b>	<b>6 AÑOS</b>	<b>STSVCC PTSJ</b>	<b>FO-DFOPP-01-03</b>
<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN DESCUENTO AYUNTAMIENTO</b>	<b>6 AÑOS</b>	<b>STSVCC PTSJ</b>	<b>FO-DFOPP-01-04</b>
<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ACADÉMICAS</b>	<b>6 AÑOS</b>	<b>STSVCC PTSJ</b>	<b>FO-DFOPP-01-05</b>
<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPACADORES VOLUNTARIOS</b>	<b>6 AÑOS</b>	<b>STSVCC PTSJ</b>	<b>FO-DFOPP-01-06</b>
<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPLEO PERSONA MORAL</b>	<b>6 AÑOS</b>	<b>STSVCC PTSJ</b>	<b>FO-DFOPP-01-07</b>
<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPLEO PERSONA FÍSICA</b>	<b>6 AÑOS</b>	<b>STSVCC PTSJ</b>	<b>FO-DFOPP-01-08</b>

*Handwritten marks and signatures on the right side of the page.*

REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVARLO	CÓDIGO DE REGISTRO
CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON PERSONA MORAL	6 AÑOS	STSVCC PTSJ	FO-DFOPP-01-09
CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON PERSONA FÍSICA	6 AÑOS	STSVCC PTSJ	FO-DFOPP-01-10
CARTA COMPROMISO	6 AÑOS	STSVCC	FO-DFOPP-01-11
FORMATO DE FACTIBILIDAD SUSTANTIVA DE CONVENIOS	6 AÑOS	STSVCC	FO-DFOPP-01-12
BASE DE DATOS DE CONVENIOS	6 AÑOS	STSVCC	BD-DFOPP-01-13

## 11. GLOSARIO

**Acciones a Favor de las Personas Mayores.** Cualquier beneficio otorgado a las personas mayores que presentan su credencial de afiliación del INAPAM, que se obtenga de la celebración de convenios y/o cartas compromiso con cualquier instancia pública, privada o social.

**Base de Datos de Convenios.** Registro histórico electrónico de convenios celebrados entre el INAPAM y diversas instancias.

**Carta Compromiso.** Documento considerado como convenio de concertación, en el cual queda plasmado el compromiso que adquieren pequeñas empresas y/o establecimientos comerciales no constituidos como sociedades mercantiles, así como prestadores de servicios que brindan un descuento o tarifa preferencial a las personas mayores, en los productos y/o servicios que ofertan.

**Celebración de Convenio.** Es el proceso que se sigue desde la gestión hasta la conclusión con la firma del instrumento.

**Contraparte.** Cualquier instancia con la que el INAPAM firme un convenio o carta compromiso con el INAPAM.



**Convenio de Concertación.** Documento a través del cual se plasma la voluntad entre el INAPAM con empresas, corporativos y organizaciones de la sociedad civil, para establecer mecanismos de concertación y coordinación que conjunten esfuerzos, acciones y estrategias en beneficio de las personas mayores, entre las que se encuentren brindar un descuento y/o tarifa preferencial a las personas mayores, en los productos y/o servicios que ofertan.

**Convenio de Colaboración.** Documento a través del cual se plasma la voluntad entre el INAPAM con dependencias e instituciones de la administración pública federal y organismos públicos autónomos, entidades federativas, municipios, universidades, instituciones educativas, así como aquellos de vinculación productiva y comodato, para establecer mecanismos de colaboración y coordinación que conjunten esfuerzos, acciones y estrategias de la política social, orientada a la promoción, garantía, difusión y protección de los derechos de las personas mayores, dentro de sus respectivas competencias.

**DG.** Dirección General del INAPAM.

**Directorio de Beneficios:** Listado que hace referencia a descuentos o tarifas preferenciales que pueden obtener las personas mayores afiliadas al INAPAM, al realizar compras en diversos establecimientos comerciales o pago de algunos servicios públicos o impuestos.

**DFOPP.** Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas del INAPAM.

**Estatuto Orgánico.** Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2019.

**Formato de Factibilidad Sustantiva de Convenios.** Documento de uso interno en la Subdirección de Vinculación Coordinación y Concertación, a través del cual se da validez al contenido de un convenio, certeza de su procedencia y viabilidad de celebración con el INAPAM.

**INAPAM.** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

**Instancias.** Cualquiera de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal, municipal), dependencias o entidades de la administración pública, organismos públicos autónomos, órganos fiscalizadores, universidades e instituciones académicas, privada y social o persona física.

**Instrumento.** Convenio de colaboración, convenio de concertación y/o carta compromiso que utiliza el INAPAM, para acordar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y beneficios a favor de las personas mayores.

▪ **Ley.** Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

**Manual.** Manual de Procedimientos de Convenios para Acordar Acciones a Favor de las Personas Mayores.

**PAT.** Programa Anual de Trabajo

**Parte Interesada.** Instancias interesadas en generar acciones y estrategias en beneficio de las personas mayores.

**PEEF.** Personal de Enlace con las Entidades Federativas.

**Personas Mayores.** Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad, que residen o están en tránsito en el territorio nacional. Este concepto incluye el de persona adulta mayor.

**PRCRI.** Personal Responsable de Captura y Registro de Información.

**PRBD.** Personal Responsable de la Base de Datos de Convenios.

**PRDC.** Personal Responsable de la Digitalización de Convenios.

**PRSC.** Personal Responsable del Seguimiento de Convenios.

**PTDG.** Persona Titular de la Dirección General.

**PTDFOPP.** Persona Titular de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.

**PTSVCC.** Persona Titular de la Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación.

**PTSJ.** Persona Titular de Subdirección Jurídica.

**PTUA.** Persona Titular de la Unidad Administrativa del INAPAM.

**SJ.** Subdirección Jurídica.

**SVCC.** Subdirección de Vinculación, Coordinación y Concertación.

**Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).** Es el módulo de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del cual, los ciudadanos podrán realizar la consulta de la información pública de los sujetos obligados de cada una de las entidades federativas y de la Federación.

**Unidad Administrativa.** Las áreas con las que cuenta el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para el despacho de los asuntos de su competencia que promueven la firma de convenios de colaboración, concertación y carta compromiso: Dirección General; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Gerontología; Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas.; Subdirección Jurídica; Subdirección de Modelos Gerontológicos y Capacitación; Subdirección de Vinculación, Coordinación y



Concertación; Subdirección de Coordinación de Políticas Públicas, Sistemas y Evaluación; y Módulos INAPAM en las entidades federativas.

**Vinculación Productiva.** Es un servicio de intermediación que brinda el INAPAM, contribuyendo al ejercicio de los derechos de las personas mayores que desean incorporarse a una actividad productiva remunerada; a través de la gestión y celebración de convenios de colaboración con instancias del sector público y privado, que realizan buenas prácticas de responsabilidad social, incluyentes y no discriminatorias, enmarcado en dos estrategias: empleo formal y sistema voluntario de empacadores de mercancía.

**12. ANEXOS****12.1 Anexo FO-DFOPP-01-01: Convenio Marco de Colaboración Tres Niveles de Gobierno.**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES****I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.



**I.4.** QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

**I.5.** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

**I.6.** QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

**I.7.** QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE ENERO DEL \_\_\_\_\_, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**II.-** DECLARA " \_\_\_\_\_ " BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

**II.1.** QUE " \_\_\_\_\_ " Y SEÑALAR LAS LEYES EN LAS QUE FUNDAMENTA SUS ACCIONES.

II.2. QUE EL (LA) \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER, DE \_\_\_\_\_ Y QUE ACREDITA CON \_\_\_\_\_ ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

II.3. EL “\_\_\_\_\_” MANIFIESTA DE ACUERDO A SUS FACULTADES, QUE TIENE POR OBJETO

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN

II.5. OTRAS DECLARACIONES ESPECÍFICAS, EN CASO DE REQUERIRSE.

### III.- “LAS PARTES” DECLARAN:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE COORDINAR ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RESPECTO A LAS PERSONAS MAYORES.

III.2. AMBAS PARTES RECONOCEN LA BUENA VOLUNTAD Y BUENA FE CON LA QUE COMPARECEN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

### SEGUNDA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o especificar si es por “tiempo indefinido), SIN EMBARGO, LA VIGENCIA DE CADA PROYECTO O PROGRAMA, PRODUCTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTIPULARÁ EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA

CLÁUSULA QUINTA, LOS CUALES EN SU MOMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO PODRÁN CELEBRAR Y LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

### TERCERA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COLABORACIÓN DE ACCIONES SE EFECTÚE, DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DE ACCIÓN:

I.- REALIZAR ACCIONES ACORDES CON SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y A LA VALORACIÓN DE SU CONTRIBUCIÓN ACTUAL Y POTENCIAL AL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE SUS COMUNIDADES, EL ESTADO Y EL PAÍS.

II.- APOYAR Y ASESORAR EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MODELOS DE ATENCIÓN ORIENTADOS A LAS PERSONAS MAYORES.

III.- ASESORAR Y CAPACITAR EN MATERIA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON BIENESTAR.

IV.- DISEÑAR INSTRUMENTOS DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON LOS BENEFICIARIOS POR PARTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE AMBAS PARTES.

### CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, LOS COMPROMISOS FUTUROS EN PROYECTOS ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CUALES SE SEÑALARÁN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, CONDICIONES DE APLICACIÓN, MECÁNICAS DE OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN, MISMAS QUE FORMALIZAN UN VÍNCULO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE FUTUROS PROYECTOS, LOS CUALES EN SU MOMENTO Y MEDIANTE ESCRITO ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

#### **QUINTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS O QUIENES EN SU CASO LOS SUSTITUYAN:

POR "EL INAPAM" EL (LA) C. \_\_\_\_\_  
POR "\_\_\_\_\_" EL (LA) C. \_\_\_\_\_

#### **SEXTA. DERECHOS DE AUTOR**

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE "LAS PARTES", SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LAS PARTES" Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

#### **SÉPTIMA. TRANSPARENCIA**

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE O COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVARÁ SU RELACIÓN LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEA Y ASIGNA, EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA, POR LO QUE NO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

#### **NOVENA. NO DISCRIMINACIÓN.**

"LAS PARTES" DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD,

GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD, O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

#### **DÉCIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

“**LAS PARTES**“ CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO O EN SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN YA SEA DEL CONVENIO O DE ALGUNO DE SUS ANEXOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO O SUS RESPECTIVOS ANEXOS, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DE LOS ANEXOS Y 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES TRATÁNDOSE DEL PRESENTE CONVENIO MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA MODIFICAR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN LOS ANEXOS O EN EL CONVENIO QUE SE FORMALIZA, “**LAS PARTES**“ ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO LO CONDUCTENTE, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

“**LAS PARTES**“ ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y SÓLO EN EL CASO DE CONTINUAR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**“ DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR "EL INAPAM"

POR " \_\_\_\_\_ "

\_\_\_\_\_  
**XXXX XXXX XXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

\_\_\_\_\_  
**XXXX XXXX XXXX  
REPRESENTANTE LEGAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA CONJUNTAR ESFUERZOS MEDIANTE ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA SOCIAL, ORIENTADA A LA PROMOCIÓN, GARANTÍA, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_



**12.2 Anexo FO-DFOPP-01-02: Convenio Marco de Colaboración Representante Municipal.**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM“, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_ PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SÍNDICO(A) Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO“, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES“, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL INAPAM“ A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR**  
**• OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

**I.4.-** QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

**I.5.-** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

**I.6.-** QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

**I.7.-** QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE ENERO DEL \_\_\_\_\_, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

## **II. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**II.1.** QUE EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, Y \_\_\_\_ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_.

**II.2.** QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

**II.3.** QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE "EL INAPAM" EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_.

**II.4.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN \_\_\_\_\_.

### **III. DECLARAN "LAS PARTES"**

**III.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

**III.2.** QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL BIENESTAR, A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

**III.3.** QUE, PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

**III.4.** QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR

LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" Y EL (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL "INAPAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ESTE ÚLTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL INAPAM" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PRINCIPALMENTE EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN.

• "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_.

ASÍ COMO ESTABLECER Y OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE TRANSVERSALIDAD, UN MÓDULO DE AFILIACIÓN INAPAM, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES RECONOCIENDO SUS VALIOSAS CONTRIBUCIONES ACTUALES Y POTENCIALES AL BIENESTAR COMÚN, A LA IDENTIDAD CULTURAL, A LA DIVERSIDAD DE SUS COMUNIDADES, AL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y EL PAÍS Y A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PARA ALCANZAR EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

**TERCERA. "EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES MUNICIPALES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, PARA SER INCLUYENTES A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CONVOCADOS A NIVEL LOCAL, ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO PARA CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL.

**CUARTA. "EL MUNICIPIO" PODRÁ SOLICITAR A "EL INAPAM" CAPACITACIÓN** PARA EL REPRESENTANTE MUNICIPAL QUE SE DESIGNE, ASÍ COMO A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL MUNICIPIO Y OTRAS INSTITUCIONES INVITADAS QUE PARTICIPEN CON EL MUNICIPIO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSPECTIVA DE VEJEZ, ASPECTOS GERONTOLÓGICOS, BRECHA DE DESIGUALDAD, CURSO DE VIDA Y PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, ENTRE OTROS TEMAS, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE LA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA EL BIENESTAR. **DE IGUAL MANERA "EL INAPAM" PODRÁ CAPACITAR** SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE LOS PROGRAMAS QUE SE OPEREN CONJUNTAMENTE.

**QUINTA. "EL MUNICIPIO"**, PODRÁ SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON **"EL INAPAM"**, CON LA SEDE Y ASESORÍA, PARA EVENTOS DE CARÁCTER ESTATAL O NACIONAL

EN SU CASO, EN LA PROYECCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE SU MUNICIPIO EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES.

**SEXTA.** UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR A **"EL INAPAM"** EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA COMO **"REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM"** MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO **"EL MUNICIPIO"** INFORMARÁ A **"EL INAPAM"** LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL QUE INCLUIRÁ PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, POSIBLES RECURSOS ASIGNADOS Y RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LA REPRESENTACIÓN INAPAM EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**OCTAVA.** **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A:

A) SOSTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE, PARA QUE EXISTA Y SE MANTENGA UNA POLÍTICA QUE IMPULSE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y ENFOQUE GERONTOLÓGICO EN EL MUNICIPIO.

B) ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA LOCALIDAD; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DICHOS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCIÓN DE AVANCES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.

C) QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACIÓN POLÍTICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA MAYOR.

• **NOVENA.** EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

**DÉCIMA. “LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS MAYORES AFILIADAS A “EL INAPAM” NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO CON “EL MUNICIPIO”, NI CON EL “EL INAPAM”, QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.**

**DÉCIMA PRIMERA. AMBAS PARTES PODRÁN IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MÁS ADECUADOS.**

**DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” CON ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE “EL INAPAM”, IMPLEMENTARÁ PREVIA CALENDARIZACIÓN, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL DE LAS PERSONAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A “EL INAPAM” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DESIGNE POR PARTE DE “EL INAPAM” Y CON BASE A UNA CALENDARIZACIÓN PREVIA.**

**DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TERMINARÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o especificar si es por “tiempo indefinido”), ASIMISMO CUALQUIERA DE “LAS PARTES” LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.**

**DÉCIMA CUARTA. EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE “LAS PARTES” Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA NO SERÁ VÁLIDO.**

**DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO” RECONOCE QUE ENTRE “EL INAPAM” Y “EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM” NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, NI DE NINGÚN OTRO TIPO, RAZÓN POR LA CUAL EN NINGÚN CASO SE CONSIDERA QUE EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL INAPAM, POR LO CUAL “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A SACAR A SALVO POR SUS PROPIOS MEDIOS A “EL INAPAM” DE CUALQUIER POSIBLE DEMANDA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.**

**DÉCIMA SEXTA.** EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

**DÉCIMA SÉPTIMA. NO DISCRIMINACIÓN.-** “LAS PARTES” DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA OCTAVA.** TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA NOVENA.** EN CASO DE QUE “LAS PARTES” NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR CUADRUPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR “EL INAPAM”

XXXX XXXXX XXXX

APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR (A) JURÍDICO (A)



**POR "EL MUNICIPIO"**

---

**XXXX XXXXX XXXX  
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL**

---

**XXXX XXXX XXXXXX  
SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO**

---

**XXXX XXXX XXXX  
SÍNDICO(A) DEL MUNICIPIO**

**TESTIGO DE HONOR  
(OPCIONAL)**

---

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_ PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SÍNDICO(A) Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**12.3 Anexo FO-DFOPP-01-03: Convenio Marco de Colaboración Alcaldía.**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL Y POR LA OTRA PARTE A LA ALCALDÍA DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA POR EL (LA) \_\_\_\_\_ ALCALDE (SA) DE \_\_\_\_\_, , A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES****I.- DECLARA “EL INAPAM” A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL:**

**I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.3. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

**I.4. QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS**

DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

**I.5.** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, -ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

**I.6.** QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

**I.7.** QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR \_\_\_\_\_, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FECHA \_\_\_\_\_, REGISTRADO CON EL NÚMERO---- FOJA ----EN EL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. SEGUNDO PÁRRAFO; 6º. FRACCIONES III, XXII, XXIII Y XXV; 17, Y 18 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**II. DECLARA "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DE SU ALCALDE, QUE:**

**II.1.** ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2, 3, 6, FRACCIÓN VI, 11 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN II, 4, 6 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

- **II.2.** QUE SUS FINALIDADES SON: SER REPRESENTANTES DE LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN EN SU ÁMBITO TERRITORIAL; PROMOVER UNA RELACIÓN DE PROXIMIDAD Y CERCANÍA DEL GOBIERNO CON LA POBLACIÓN; PROMOVER LA CONVIVENCIA, LA ECONOMÍA, LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD QUE HABITA EN LA DEMARCACIÓN; IMPULSAR EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PROGRAMAS LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO PARA

ERRADICAR LA DESIGUALDAD, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; GARANTIZAR LA EQUIDAD, EFICACIA Y TRANSPARENCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, ENTRE OTROS.

II.3. SU ALCALDE (SA), \_\_\_\_\_ CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21, 29, 30, Y 31 FRACCIONES I Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES \_\_\_\_\_.

II.5. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ENLACE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

II.6. PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_, ALCALDÍA \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, CIUDAD DE MÉXICO.

### III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTENGA LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL BIENESTAR A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA ALCALDÍA EN MENCIÓN.

III.3. QUE, PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

**III.5.** QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

**III.6.** QUE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**III.7.** QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL "REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA" Y EL (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL "INAPAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

**III.8.** QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** "EL INAPAM" Y "LA ALCALDÍA" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PRINCIPALMENTE EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LOCALES APLICABLES EN LA MATERIA, CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA ALCALDÍA DE XXXXXXXXX, CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO ESTABLECER Y OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE TRANSVERSALIDAD, UN MÓDULO DE AFILIACIÓN INAPAM, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA DEMARCACIÓN.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES RECONOCIENDO SUS VALIOSAS CONTRIBUCIONES ACTUALES Y POTENCIALES AL BIENESTAR COMÚN, A LA IDENTIDAD CULTURAL, A LA DIVERSIDAD DE SUS COMUNIDADES, AL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA, LA CIUDAD Y EL PAÍS Y A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, PARA ALCANZAR EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

**TERCERA. "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CONVOCADOS A NIVEL LOCAL, ESTATAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO PARA CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL.**

**CUARTA. "LA ALCALDÍA" PODRÁ SOLICITAR A "EL INAPAM" CAPACITACIÓN PARA EL REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA QUE DESIGNE, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE POR LA ALCALDÍA Y OTRAS INSTITUCIONES INVITADAS PARTICIPEN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSPECTIVA DE VEJEZ, ASPECTOS GERONTOLÓGICOS, BRECHA DE DESIGUALDAD, CURSO DE VIDA Y PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, ENTRE OTROS TEMAS, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE LA VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON BIENESTAR DE IGUAL MANERA "EL INAPAM" PODRÁ CAPACITAR SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y SISTEMA MENSUAL DE INFORMACIÓN, DE LOS PROGRAMAS QUE SE OPEREN CONJUNTAMENTE, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL PROCESO DE AFILIACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS MISMOS.**

**QUINTA. "LA ALCALDÍA", PODRÁ SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON "EL INAPAM", CON LA SEDE Y ASESORÍA, PARA EVENTOS DE CARÁCTER LOCAL, ESTATAL O NACIONAL EN SU CASO, EN LA PROYECCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE SU DEMARCACIÓN EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES.**

**SEXTA. UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "EL INAPAM" EL ESCRITO DE DESIGNACIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE "EL INAPAM" MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**SÉPTIMA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:**

**A) SOSTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE, PARA QUE EXISTA Y SE MANTENGA UNA POLÍTICA QUE IMPULSE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y ENFOQUE GERONTOLÓGICO EN LA ALCALDÍA.**



**B) ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA ALCALDÍA; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UN REGISTRO ELECTRÓNICO DE DICHS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCIÓN DE AVANCES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.**

**C) QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACIÓN POLÍTICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA ADULTA MAYOR.**

**OCTAVA. EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE “LAS PARTES” PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE “LAS PARTES” COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.**

**NOVENA. “LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS MAYORES AFILIADAS A “EL INAPAM” NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO CON “LA ALCALDÍA”, NI CON EL “EL INAPAM”, QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.**

**DÉCIMA. AMBAS PARTES PODRÁN IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MÁS ADECUADOS.**

**DÉCIMA PRIMERA. “LA ALCALDÍA” EN ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DEL “INAPAM”, IMPLEMENTARÁ PREVIA CALENDARIZACIÓN, UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL DE LAS PERSONAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A “EL INAPAM” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DESIGNÉ POR PARTE DE “EL INAPAM”.**

**DÉCIMA SEGUNDA. EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TERMINARÁ EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_ (o especificar si es por “tiempo indefinido). ASÍMISMO CUALQUIERA DE “LAS PARTES” LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA**

COMUNICACIÓN ESCRITA, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.** EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE **“LAS PARTES”**, Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.

**DÉCIMA CUARTA.** **“LA ALCALDÍA”** RECONOCE QUE ENTRE **“EL INAPAM”** Y **“EL REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA”** NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, NI DE NINGÚN OTRO TIPO, RAZÓN POR LA CUAL EN NINGÚN CASO SE CONSIDERA QUE EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL INAPAM, POR LO CUAL **“LA ALCALDÍA”** SE OBLIGA A SACAR A SALVO POR SUS PROPIOS MEDIOS A **“EL INAPAM”** DE CUALQUIER POSIBLE DEMANDA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA QUINTA.** EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

**DÉCIMA SEXTA.** - NO DISCRIMINACIÓN. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.** EN CASO DE QUE **“LAS PARTES”** NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMANDOLO POR CUADRUPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN LA ALCALDÍA DE \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR "EL INAPAM"

POR "LA ALCALDÍA"

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXXX  
DIRECTOR(A) GENERAL

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXXX  
ALCALDE(SA) EN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL Y POR LA OTRA PARTE A LA ALCALDÍA DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE (SA), EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**12.4 Anexo FO-DFOPP-01-04: Convenio de Colaboración Descuento Ayuntamiento.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, ENSUCARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR (A) JURÍDICO (A) Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SÍNDICO (A) Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES****I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO**

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE ENERO DEL \_\_\_\_\_, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

## II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. QUE EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y \_\_\_\_ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_.

II.2. QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

II.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES, ES SU DESEO CONTRIBUIR PARA OTORGARLES DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN "LAS PARTES"**

**III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.**

**III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTENGA LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL BIENESTAR A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.**

**III.3. QUE, PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.**

**III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.**

**III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.**

**III.6. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" Y EL (A) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL "INAPAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.**

**III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. – OBJETO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN DESCUENTO DEL \_\_\_ % EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y \_\_\_ % EN AGUA POTABLE (o en el caso que aplique especificar tarifa preferencial que otorga), A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, QUE TENGAN 60 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS Y LO ACREDITEN PRESENTANDO SU CREDENCIAL INAPAM.**



**SEGUNDA. - COMPROMISO. “EL MUNICIPIO”, SE OBLIGA A OTORGAR EL DESCUENTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN EL CONTRATO DE AGUA Y PREDIAL A SU NOMBRE.**

**TERCERA. - LUGAR DEL DESCUENTO. EL DESCUENTO PACTADO SE HARÁ EFECTIVO POR LAS AUTORIDADES DE “EL MUNICIPIO”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN \_\_\_\_\_.**

**CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN. “LAS PARTES” PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO;**
- B) CONDICIONAR EL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”.**
- C) ALTERACIÓN DEL DESCUENTO EN EL PORCENTAJE CONVENIDO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.**

**QUINTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” Y SE HARÁN CONSTATAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.**

**SEXTA. - RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ÉSTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENEN ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.**

**SÉPTIMA. - VIGENCIA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL DESCUENTO EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONVENIO SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_ (o especificar si es por “tiempo indefinido”).**

**OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN**

PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

**NOVENA. - NO DISCRIMINACIÓN.** DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**DÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR CUADRUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR "EL INAPAM"

POR "EL MUNICIPIO"

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXXX XXXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO

\_\_\_\_\_  
C. PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. SECRETARIO(A) DEL  
AYUNTAMIENTO

\_\_\_\_\_  
C. SÍNDICO(A) DEL MUNICIPIO



**TESTIGO DE HONOR  
(OPCIONAL)**

\_\_\_\_\_

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO (A) Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASÍ COMO EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SÍNDICO (A) Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## 12.5 Anexo FO-DFOPP-01-05: Convenio de Colaboración con Instituciones Educativas y Académicas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSERTAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN" DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, REPRESENTADA POR INSERTAR EL NOMBRE DE QUIEN REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN SU CARÁCTER DE INSERTAR CARGO DE QUIEN DIRIGE O REPRESENTA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LO SUCESIVO "EL INAPAM", REPRESENTADO POR XXXXX, APODERADO(A) LEGAL Y/O DIRECTOR (A) GENERAL DEL INAPAM A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. DECLARA "insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS...

I.2. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO (insertar decreto de creación y/o escritura pública).

QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO XXX., FRACCIONES XXX DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a. IMPARTIR ESTUDIOS A NIVEL TÉCNICO Y SUPERIOR, EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA, ABIERTA Y A DISTANCIA, HACIENDO USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN;
- b. DETERMINAR Y APROBAR SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO;
- c. PRODUCIR MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO NECESARIOS PARA LA ADECUADA IMPARTICIÓN DE SU MODELO EDUCATIVO;
- d. PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS GARANTIZANDO LA PERTINENCIA EN LA FORMACIÓN DE SUS ESTUDIANTES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS QUE ASEGUREN LA CALIDAD ACADÉMICA, TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA DE SUS SERVICIOS;
- e. EXPEDIR CERTIFICADOS, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS, Y OTORGAR CONSTANCIAS Y DIPLOMAS A QUIENES HAYAN CONCLUIDO ESTUDIOS CONFORME A SUS PROPIOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS;(EJEMPLO).

I.3. QUE insertar nombre de quien dirige o representa a la universidad o institución educativa, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL

PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **insertar artículo**.

**I.4.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **insertar domicilio completo**.

**1.5.-** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **insertar RFC**.

**1.6.** **Insertar las demás declaraciones que considere la universidad o institución educativa.**

**II.** DECLARA “EL INAPAM”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

**II.1** - QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II.2.-** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.3.-** QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

**II.4.-** QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ÉSTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN

SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

**II.5.** - QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

**II.6.** - QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

**II.7.** - QUE EL (LA) **XXXXXXXXX**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO(A) LEGAL Y/O DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE (**se inserta poder o nombramiento**), TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **XXX** DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

**II.8.** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS; ASÍ COMO CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE APOYAR EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA "**insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa**", EN LO SUCESIVO "**LOS ESTUDIANTES**".

**III.** "**LAS PARTES**" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

**III.1.** QUE SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, Y

**III.2.** QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUJETAR SUS COMPROMISOS Y OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTES:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

EL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONSISTE EN FIJAR LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", A FIN DE PERMITIR A "LOS ESTUDIANTES" LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O SUS PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES, EN LAS INSTALACIONES DEL "INAPAM", CON EL PROPÓSITO DE QUE DESARROLLEN EN UN AMBIENTE REAL, LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPETENCIAS QUE HAN ADQUIRIDO EN SU FORMACIÓN TEÓRICA.

LOS COMPROMISOS QUE ADQUIEREN "LAS PARTES" EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO ORIGINARÁN PAGOS Y/O CONTRAPRESTACIONES A FAVOR DE LA OTRA POR NINGÚN CONCEPTO.

### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES", SE COMPROMETEN A REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. PROPORCIONARSE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;
2. PROMOVER Y APOYAR LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE "LOS ESTUDIANTES", MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O SUS PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES;
3. DETERMINAR EL HORARIO Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARÁN "LOS ESTUDIANTES" PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES;
4. APOYAR CON EL PERSONAL NECESARIO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES;
5. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;
6. INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y OFRECER, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ASESORÍA Y COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA;
7. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE CARÁCTER PRESENCIAL QUE ESTÉ ASOCIADA CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa";
8. ORGANIZAR, EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O PROYECTOS TERMINALES

- O EQUIVALENTES, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE **“insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa”**;
9. SUPERVISAR, ASESORAR Y EVALUAR A **“LOS ESTUDIANTES”** QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O SUS PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES.
  10. ACORDAR LAS MEDIDAS CONDUCTIVAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO DE **“LOS ESTUDIANTES”**, CUANDO EL CASO LO AMERITE, EN ESTRÍCTO APEGO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS AL RESPECTO POR AMBAS INSTITUCIONES, Y
  11. LAS DEMÁS NECESARIAS QUE ACUERDEN POR ESCRITO PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE “INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA”.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **“insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa”** SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR A **“EL INAPAM”** UNA LISTA DE LOS PLANTELES Y DE LAS CARRERAS, QUE IMPARTE EL **“insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa”**, ASÍ COMO UNA LISTA DE LOS ALUMNOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO ESCOLAR PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL O SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
2. INFORMAR A SUS ESTUDIANTES QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL **“INAPAM”**.
3. INFORMAR A **“LOS ESTUDIANTES”** QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O SUS PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES, QUE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGAN O QUE MANEJEN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS, ES MOTIVO DE UN COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD QUE ESTÁN OBLIGADOS A RESPETAR, POR LO QUE NO PODRÁ SER DIVULGADA O PUBLICADA EN FORMA ALGUNA, EN CUALQUIER TIEMPO, FORMA O VÍA, INCLUYENDO LAS REDES SOCIALES;
4. EXPEDIR A **“LOS ESTUDIANTES”** EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON EL QUE TENDRÁN ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL **“INAPAM”**;
5. DESIGNAR UN ASESOR ACADÉMICO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS A **“LOS ESTUDIANTES”**, DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O SUS PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES;
6. DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN **“LOS ESTUDIANTES”** DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **“INAPAM”**;
7. INFORMAR A **“LOS ESTUDIANTES”** DE LA PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE INVOLUCRARSE EN TEMAS LABORALES O DE SEGURIDAD LABORAL, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO; NI NINGUNA OTRA, RELACIONADA CON EL AMBIENTE LABORAL DEL **“INAPAM”**;



8. INFORMAR A **“LOS ESTUDIANTES”** QUE, DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O SUS PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES, NO TENDRÁN DERECHO A GOZAR DE NINGUNA DE LAS PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL **“INAPAM”** Y QUE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL **“INAPAM”** SE RESTRINGE ESTRICTAMENTE AL ÁMBITO ACADÉMICO, POR LO QUE NO PODRÁN INVOLUCRARSE EN NINGÚN ASPECTO LABORAL DE SU ANFITRIÓN.
9. LAS DEMÁS NECESARIAS QUE ACUERDE POR ESCRITO CON **“EL INAPAM”** PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL INAPAM”.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **“EL INAPAM”** SE COMPROMETE A:

1. PONER A DISPOSICIÓN DE **“LOS ESTUDIANTES”** SUS INSTALACIONES Y EQUIPO EXISTENTE EN LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O SUS PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES;
2. DESIGNAR UN SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO, COORDINAR, EVALUAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁN **“LOS ESTUDIANTES”**;
3. BRINDAR EL APOYO Y LAS FACILIDADES NECESARIOS A **“LOS ESTUDIANTES”** PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL, SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O SUS PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES;
4. DAR AVISO A **“insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa”** EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD CON **“LOS ESTUDIANTES”**;
5. PERMITIR QUE **“LOS ESTUDIANTES”** CONCURRAN A SUS INSTALACIONES DENTRO DEL HORARIO Y CALENDARIO DETERMINADO EN FORMA COORDINADA CON **“INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**;
6. EXPEDIR CREDENCIAL QUE ACREDITA COMO PRESTADOR(A) DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTE EN EL INSTITUTO.
7. EXPEDIR, CONJUNTAMENTE CON **“insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa”** CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O LOS PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES A QUIENES LAS HAYAN CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA.
8. LAS DEMÁS NECESARIAS QUE ACUERDE POR ESCRITO CON **“INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**QUINTA.- ENLACES OPERATIVOS.**

LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS

PERSONAS QUE PARA DICHOS EFECTOS DESIGNE CADA UNA DE **“LAS PARTES“**, PARA ESTE EFECTO, **“insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa“** DESIGNA A **inserta nombre de la persona responsable**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE **insertar cargo** Y POR **“EL INAPAM“** A **insertar nombre del enlace operativo** QUIEN OCUPA EL CARGO DE INSERTAR CARGO, QUIENES SE COMUNICARÁN OFICIALMENTE Y CON ACUSE DE RECIBO A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y/O A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS, SIGUIENTES: POR **“insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa“** **insertar correo electrónico** POR **“EL INAPAM“** **XXXXXXXX@INAPAM.GOB.MX**.

#### SEXTA.- FUNCIONES DE LOS ENLACES OPERATIVOS.

1. DETERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
2. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE.
3. PRESENTAR UN INFORME ESCRITO A **“LAS PARTES“** CUANDO ESTAS SE LOS REQUIERAN O AL FINAL DE CADA PERIODO DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES EN EL QUE SE DESTAQUEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y, EN SU CASO, LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA SU MEJOR DESEMPEÑO.
4. LAS DEMÁS QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO DETERMINEN **“LAS PARTES“**.

#### SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

**“LAS PARTES“**, CONVIENEN QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR CADA UNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN EXCLUSIVAMENTE RELACIONADAS CON LA PARTE QUE LAS DESIGNA; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE RECÍPROCAMENTE, SE LIBERARÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE SURGIR SOBRE EL PARTICULAR Y CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**“LAS PARTES“** CONVIENEN EN QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ESTABLECERÁ CON **“LOS ESTUDIANTES“** LOS ELEMENTOS DE UNA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE **“EL INAPAM“** Y **“LOS ESTUDIANTES“** QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, PROYECTOS TERMINALES, ESTANCIAS O ESTADÍAS EN LAS INSTALACIONES DEL **“INAPAM“** EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, ENTENDIÉNDOSE CON ESTO QUE CONTINUARÁN EN TODO MOMENTO BAJO LA COORDINACIÓN DE **“insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa“**.

#### **OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

EN LO RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE AL RESPECTO CADA UNA TENGA SOBRE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL HECHA POR TERCEROS, RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE LAS MISMAS APORTEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS AUTORES DE LOS MATERIALES QUE LLEGAREN A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A RECONOCER LOS CRÉDITOS QUE CORRESPONDAN A LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENGAN COMO RESULTADO DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE QUE HAYA EFECTUADO LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA SU EJECUCIÓN; EN EL EVENTO EN QUE AMBAS REALICEN APORTACIONES ECONÓMICAS, CONVIENEN QUE LOS DERECHOS PATRIMONIALES LES CORRESPONDERÁN POR IGUAL; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL RECONOCIMIENTO MORAL DE LOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LOS REGLAMENTOS DE AMBAS LEYES Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

TODO PRODUCTO FINAL QUE SURJA DE LA COLABORACIÓN, PODRÁ UTILIZARSE LIBREMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CON FINES EDUCATIVOS, ACADÉMICOS, DE PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE ELLAS.

#### **NOVENA.- PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO ESTABLECERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CAMPAÑAS CONJUNTAS Y/O COMUNICACIONES A LA PRENSA PARA PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

ESTE CONVENIO NO OTORGA EL DERECHO DE USO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, IMÁGENES O LOGOS PROPIEDAD DE "LAS PARTES", PARA FINES DISTINTOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. EN CASO

DE REQUERIR EL USO DE ALGUNO DE ESTOS, LA PARTE QUE LO REQUIERA DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

**DÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES“ ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

“Insertar siglas o denominación de la universidad o institución educativa“ Y “EL INAPAM“ GUARDARÁ LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 113, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA PRIMERA.**

**RESPONSABILIDAD CIVIL.-** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE “LAS PARTES“ TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR O DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, O POR CUALQUIER OTRO TIPO DE CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE, DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, DETERMINEN LAS MISMAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.**

**CESIÓN DE DERECHOS.-** “LAS PARTES“ NO PODRÁN CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE TERCEROS, LOS DERECHOS NI LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA.**

**DIFUSIÓN DE RESULTADOS.-** QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE “LAS PARTES“ PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

#### **DÉCIMA CUARTA.**

**VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO QUE CUALQUIERA DE “LAS PARTES” COMUNIQUE A LA OTRA.

#### **DÉCIMA QUINTA.**

**NO DISCRIMINACIÓN.-**DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

#### **DÉCIMA SEXTA.**

**MODIFICACIONES.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE SU VIGENCIA, POR VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, MEDIANTE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO, QUIENES SE OBLIGAN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES O ADICIONES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ÉSTAS TENDRÁN LA FINALIDAD DE PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “LAS PARTES” PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE UNA A LA OTRA CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN ALGUNA. EN ESTE CASO LAS MISMAS TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, A EFECTO DE QUE “LOS ESTUDIANTES” QUE HAYAN INICIADO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O EQUIVALENTES O SUS PROYECTOS TERMINALES O EQUIVALENTES, EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

#### **DÉCIMA OCTAVA.**

**NOTIFICACIONES.-** “LAS PARTES” ACUERDAN QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES O CUALQUIER COMUNICACIÓN QUE DEBAN HACERSE, SE REALIZARÁN POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO QUE SEÑALARON EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

INCLUYENDO EL CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE SERVIDORES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

**DÉCIMA NOVENA.**

**INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA RESPECTO A SU INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO.

**VIGÉSIMA.**

**JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE QUE “LAS PARTES” NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR “INSERTAR SIGLAS O DENOMINACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA”

POR “EL INAPAM”

\_\_\_\_\_  
INSERTAR NOMBRE DE QUIEN  
REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD O  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

\_\_\_\_\_  
XXXXXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y DIRECTOR  
(A) GENERAL

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE INSERTAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SUSCRITO EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.



**12.6 Anexo FO-DFOPP-01-06: Convenio de Colaboración Empacadores Voluntarios.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA " \_\_\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A):**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA VÉRTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

**I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR**

NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES, A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MAS DE EDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DEL CITADO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE ENERO DEL \_\_\_\_\_, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II. DECLARA "LA EMPRESA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO QUE ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO (Nota: Se deberá insertar fecha, número del acta y ante que notario se suscribe), (ANEXO 01).

II.2.- QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO, (de manera general deberán de señalarse) MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO (ANEXO 02).

II.3.- "LA EMPRESA" TIENE POR OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_

**II.4.-** QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA; LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE **(se deberá insertar fecha, número y ante que notario se suscribe el testimonio)**. (ANEXO 03)

**II.5.-** QUE ES SU DESEO PARTICIPAR CON “EL INAPAM” EN APOYO A PERSONAS MAYORES EN EL “**SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA**”.

**II.6.-** QUE ES DE SU CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE LAS ACCIONES DE APOYO A LAS PERSONAS MAYORES, TENIENDO COMO FINALIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN OTORGAR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, A LAS PERSONAS MAYORES AFILIADAS AL INAPAM, PARA LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA Y SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADO DE MERCANCÍA.

**II.7.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_

### **III. DECLARAN “LAS PARTES”**

**III.1.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN APOYAR E INCLUIR A LAS PERSONAS MAYORES PARA ACCEDER DE MANERA VOLUNTARIA AL “**SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA**”, SIN QUE ELLO INTERPRETE EL NACIMIENTO DE UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL EMPACADOR VOLUNTARIO Y LA EMPRESA Y/O EL INAPAM.

**III.2** QUE LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA MAYOR COMO EMPACADOR VOLUNTARIO SE EFECTUARÁ EN APOYO AL DUEÑO DE LA MERCANCÍA O CONSUMIDOR, DESPUÉS DE QUE ESTE HA ADQUIRIDO Y PAGADO LOS PRODUCTOS EN LA CAJA DE LA TIENDA. LA PERSONA MAYOR EMPACADORA SE RECONOCERÁ COMO UNA FIGURA QUE A LOS CONSUMIDORES EN LAS TIENDAS LES RESULTE FAMILIAR Y MERECE EL RESPETO, RECONOCIMIENTO Y APOYO POR PARTE DE LA SOCIEDAD, EN LA MEDIDA QUE SU ESFUERZO RESULTA SER UN SERVICIO ÚTIL A LA CLIENTELA Y A ELLOS MISMOS.

**III.3.-** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.- "LA EMPRESA" CONVIENE CON "EL INAPAM" EN APOYAR A LAS PERSONAS MAYORES POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO AL DARLES ACCESO A CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES A EFECTO DE APLICAR ACCIONES DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA.**

**SEGUNDA. REQUISITOS.- LAS PERSONAS MAYORES AFILIADAS AL "INAPAM" RESPECTO A LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA DEBERÁN INVARIABLEMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- A. CONTAR CON SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL INAPAM**
- B. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE ASISTIR A ALGUNA DE LAS SUCURSALES DE "LA EMPRESA" A PARTICIPAR EN EL SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA.**
- C. ESCRITO MANIFESTANDO LA EXCLUSIÓN PARA "EL INAPAM" Y "LA EMPRESA" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EN TODO MOMENTO QUE NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LA PERSONA MAYOR Y "EL INAPAM" Y/O "LA EMPRESA", EN VIRTUD QUE EL OBJETO DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA, CONSISTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN INFORMAR A "LA EMPRESA" SOBRE LAS CARTAS DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA, PARA REFERIR O CANALIZAR A LAS PERSONAS MAYORES.**
- D. ESCRITO AUTORIZANDO A "EL INAPAM" A UTILIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE INFORMAR A LAS EMPRESAS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA Y SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA.**
- E. PRESENTAR CERTIFICADO MÉDICO DONDE ACREDITE QUE EL ESTADO DE SALUD DE LA PERSONA MAYOR ES APTO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE EMPACADOR VOLUNTARIO DE MERCANCÍAS.**
- F. CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON SEGURO MÉDICO.**

**TERCERA. USO DE LOGOTIPO.- "EL INAPAM" AUTORIZA A "LA EMPRESA" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, AL USO DE SU LOGOTIPO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD RELATIVA AL SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA.**

**CUARTA. VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ **(o especificar si es por "tiempo indefinido)** Y CUALQUIERA DE "LAS PARTES" LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, PRESENTADA A LA OTRA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**QUINTA. RELACIÓN CON LOS EMPACADORES VOLUNTARIOS.-** "LA EMPRESA" MANIFIESTA Y "EL INAPAM" ESTA DE ACUERDO QUE, ENTRE LAS PERSONAS MAYORES ADHERIDAS AL SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA Y "LA EMPRESA" NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

**SEXTA. SEPARACIÓN DE EMPACADORES ADHERIDOS AL SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA.-** "LA EMPRESA" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO, SEPARAR A CUALQUIER PERSONA MAYOR QUE SE ENCUENTRE ADHERIDO AL SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA, EN CUALQUIERA DE LOS NEGOCIOS EN LOS CUALES REALICE LA ACTIVIDAD DE EMPACADO VOLUNTARIO, SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN PREVIA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, CUANDO LA PERSONA MAYOR REALICE CONDUCTAS INAPROPIADAS, ACTOS DE INDISCIPLINA, FALTAS DE RESPETO HACIA LOS CLIENTES, PERSONAL DE LA EMPRESA O PERSONAS EMPACADORAS VOLUNTARIAS, ACTOS DE PROSELITISMO O PROTESTA A FAVOR O EN CONTRA DE AUTORIDADES, PARTIDOS POLÍTICOS O TERCEROS, APOYE O PARTICIPE EN ACTOS DE PUBLICIDAD, GESTIÓN O DESPRESTIGIO, O QUE A JUICIO DE "LA EMPRESA" SEA CONTRARIA A SU IMAGEN, PUBLICIDAD O PRINCIPIOS.

ASÍ MISMO, CUANDO LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA PERSONA MAYOR, NO LE PERMITA CONTINUAR DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD DE EMPACADOR, PODRÁ SER DESINCORPORADO DEL SISTEMA VOLUNTARIO DE EMPACADORES DE MERCANCÍA, SIN NINGUNA CONSECUENCIA O RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES".

**SÉPTIMA. NO DISCRIMINACIÓN.-** "LAS PARTES" DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD (SALVO LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA), O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**OCTAVA. ESPECIFICACIONES.-** "LA EMPRESA" DISTRIBUIRÁ A LAS PERSONAS MAYORES PROPUESTAS POR "EL INAPAM" COMO EMPACADORES VOLUNTARIOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EN CADA SUCURSAL, CONSIDERANDO LA TIENDA O SUCURSAL MÁS CERCANA A SU DOMICILIO, QUIENES EMPACARÁN LOS PRODUCTOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LOS CONSUMIDORES EN LA TIENDA DE AUTOSERVICIO, Y DE QUIENES PODRÁN RECIBIR UNA GRATIFICACIÓN.

**NOVENA.** - "LA EMPRESA" HARÁ SU MEJOR ESFUERZO PARA QUE LAS PERSONAS MAYORES QUE REALICEN LA ACTIVIDAD DE EMPACADORES VOLUNTARIOS NO TRANSPORTEN MERCANCÍA VOLUMINOSA O PESADA, NI QUE REALICEN ACTIVIDADES QUE NO ESTEN DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FÍSICA O QUE REQUIERAN DE UN MAYOR ESFUERZO QUE PUEDAN AFECTARLOS EN SU SALUD.

ASÍ MISMO, "LA EMPRESA" AUTORIZA A LAS PERSONAS MAYORES A BRINDAR EL SERVICIO DE EMPACAR Y TRANSPORTAR LA MERCANCÍA DE LA CLIENTELA O CONSUMIDORES EN UNA EXTENSIÓN QUE NO REBASE EL ESTACIONAMIENTO DE LA PROPIA TIENDA.

**DÉCIMA.** - "LA EMPRESA" BRINDARÁ EL APOYO NECESARIO EN CASO DE QUE SE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA INMEDIATA A LAS PERSONAS MAYORES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE EMPACADORES VOLUNTARIOS DURANTE EL TIEMPO DE APOYO A LA CLIENTELA, PARA TRASLADARLOS AL HOSPITAL O CLÍNICA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.**- EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE "LAS PARTES" Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.

**DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.**- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL ARTÍCULO 6, 12 Y 23 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

POR LO QUE SE REFIERE AL USO Y/O INTERCAMBIO DE DATOS PERSONALES DE LOS AFILIADOS AL "INAPAM", EN "LA EMPRESA" SE APLICARÁ TODO LO CORRESPONDIENTE A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, SALVO LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO, DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN (ALCALDÍA O MUNICIPIO) DE (ESTADO O CIUDAD DE MÉXICO), EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**POR "EL INAPAM"**

**POR "LA EMPRESA"**

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXXX  
APODERADO(A) LEGAL Y  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A)

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXX  
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN EL (LA CIUDAD, MUNICIPIO O ESTADO) EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**Anexo FO-DFOPP-01-07: Convenio de Colaboración Empleo Persona Moral.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRÉCTOR(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "\_\_\_\_\_", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE EMPLEO EN APOYO A LAS PERSONAS MAYORES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES****I.- DECLARA "EL INAPAM":**

**I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.**

- I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR**



NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE ENERO DEL \_\_\_\_\_, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II.-DECLARA " \_\_\_\_\_ "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.-QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE. EL CUAL SE ADJUNTA COMO (ANEXO 01) **(insertar número de instrumento y notario ante quien se suscribe el documento; número de folio y fecha de inscripción ante el registro).**

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

**II.2.- QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

**II.3.- QUE “ \_\_\_\_\_ ” TIENE POR OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_**

**II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA; LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE. EL CUAL SE ADJUNTA COMO (ANEXO 02) (insertar número de instrumento y notario ante quien se suscribe el documento; número de folio y fecha de inscripción ante el registro).**

**II.5.- QUE ES SU DESEO COLABORAR CON “EL INAPAM” EN LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA A FIN DE FOMENTAR EN LAS PERSONAS MAYORES UNA ACTIVIDAD QUE LES PERMITA OBTENER UN EMPLEO Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁN, RAZÓN POR LA CUAL ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBEN.**

**II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_**

### **III.- DE “LAS PARTES”:**

**III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR COORDINADAMENTE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.**

**III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.**

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN SU SCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “ \_\_\_\_\_ ” CONVIENE CON “EL INAPAM” EN APOYAR A LAS PERSONAS MAYORES POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE APLICAR ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.**

LAS PERSONAS MAYORES AFILIADAS A "EL INAPAM" RESPECTO A LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DEBERÁN INVARIABLEMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) CONTAR CON SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL INAPAM.

B) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD A "\_\_\_\_\_" A PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

C) ESCRITO MANIFESTANDO LA EXCLUSIÓN PARA "EL INAPAM" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EN TODO MOMENTO QUE NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LA PERSONA MAYOR Y "EL INAPAM", EN VIRTUD QUE EL OBJETO, CONSISTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN INFORMAR A "LA EMPRESA" SOBRE LAS SOLICITUDES DE OCUPACIÓN, REALIZADAS POR EL ADULTO MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL CON "EL INAPAM".

D) ESCRITO AUTORIZANDO A "EL INAPAM" A UTILIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE INFORME A LAS EMPRESAS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

E) PRESENTAR CERTIFICADO MÉDICO DONDE ACREDITE QUE EL ESTADO DE SALUD DE LA PERSONA MAYOR ES APTO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD SUGERIDA.

F) REALIZAR ACTIVIDADES DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FÍSICA E INTELECTUAL, ASÍ MISMO SE EVITARÁN LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN UN MAYOR ESFUERZO QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD.

**SEGUNDA.-** "EL INAPAM" AUTORIZA A "\_\_\_\_\_" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, EL USO DE SU LOGOTIPO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD RELATIVA A LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS PARA OPERAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA. (ANEXO 3).

**CUARTA.-** EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.  
(o en su caso especificar si es por "tiempo indefinido) Y CUALQUIERA DE "LAS

**PARTES**” LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**QUINTA.- NO DISCRIMINACIÓN.** “**LAS PARTES**” DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**SEXTA.-EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE “LAS PARTES“ Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.**

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES“ ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.**

**OCTAVA.- “EL INAPAM“ Y “ \_\_\_\_\_ ” ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE “LAS PARTES“ CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**NOVENA.- TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES“ CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.**

**DÉCIMA.- EN CASO DE QUE “LAS PARTES“ NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.**

**ENTERADAS “LAS PARTES“ DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI**



CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR "EL INAPAM"

POR "\_\_\_\_\_"

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXX  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A)

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXXX  
REPRESENTANTE LEGAL

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE EMPLEO EN APOYO A LAS PERSONAS MAYORES, EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**12.8 Anexo FO-DFOPP-01-08: Convenio de Colaboración Empleo Persona Física.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM“, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL (LA) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES“; CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE EMPLEO EN APOYO A LAS PERSONAS MAYORES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES****I.- DECLARA “EL INAPAM“:**

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO

PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL(LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE ENERO DEL \_\_\_\_\_, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO QUE ACREDITA CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

II.2.- QUE CUENTA CON LAS CONSTANCIAS NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SU DESARROLLO. (Permisos y licencias necesarias).

II.3.- QUE EL (LA) C. \_\_\_\_\_ TIENE POR OBJETO: \_\_\_\_\_

II.4.- QUE EL (LA) C. \_\_\_\_\_ CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.5.- QUE ES SU DESEO COLABORAR CON "EL INAPAM" EN LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA, A FIN DE FOMENTAR EN LAS PERSONAS MAYORES UNA ACTIVIDAD QUE LES PERMITA OBTENER UN EMPLEO Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁN, RAZÓN POR LA CUAL ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBEN.

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_

### III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR COORDINADAMENTE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA.- EL (LA) C. \_\_\_\_\_ CONVIENE CON "EL INAPAM" EN APOYAR A LAS PERSONAS MAYORES POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE APLICAR ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.



LAS PERSONAS MAYORES AFILIADAS A “**EL INAPAM**” RESPECTO A LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DEBERÁN INVARIABLEMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) CONTAR CON SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL INAPAM.
- B) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD AL EL (LA) C. \_\_\_\_\_ A PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.
- C) ESCRITO MANIFESTANDO LA EXCLUSIÓN PARA “**EL INAPAM**” DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EN TODO MOMENTO QUE NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LA PERSONA MAYOR Y “**EL INAPAM**”, EN VIRTUD QUE EL OBJETO CONSISTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN INFORMAR A “\_\_\_\_\_” SOBRE LAS SOLICITUDES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA, REALIZADAS POR EL ADULTO MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL CON “**EL INAPAM**”.
- D) ESCRITO AUTORIZANDO A “**EL INAPAM**” A UTILIZAR SUS DATOS PERSONALES PARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE INFORMAR A LAS EMPRESAS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.
- E) PRESENTAR CERTIFICADO MÉDICO DONDE ACREDITE QUE EL ESTADO DE SALUD DE LA PERSONA MAYOR ES APTO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD SUGERIDA.
- F) REALIZAR ACTIVIDADES DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FÍSICA E INTELECTUAL, ASI MISMO SE EVITARÁN LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN UN MAYOR ESFUERZO QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD.

**SEGUNDA.-** “**EL INAPAM**” AUTORIZA A EL (LA) C. \_\_\_\_\_ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, EL USO DE SU LOGOTIPO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD RELATIVA A LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

**TERCERA.-** “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS PARA OPERAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA.

**CUARTA.** - EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ **(o en su caso especificar si es por "tiempo indefinido)** Y CUALQUIERA DE "LAS PARTES" LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**QUINTA.- NO DISCRIMINACIÓN.** "LAS PARTES" DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, SALUD O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**SEXTA.- EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE "LAS PARTES" Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.**

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.**

**OCTAVA.- "EL INAPAM" Y EL (LA) C. \_\_\_\_\_ ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE "LAS PARTES" CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN, SALVO LA DETERMINADA COMO CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**NÓVENA.- TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.**

**DÉCIMA.- EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE**

ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO EN \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

"EL INAPAM"

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXX  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A)

POR " \_\_\_\_\_ "

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXX  
REPRESENTANTE LEGAL

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL (LA) \_\_\_\_\_ DENOMINADA \_\_\_\_\_, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE EMPLEO EN APOYO A LAS PERSONAS MAYORES, EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**12.9 Anexo FO-DFOPP-01-09: Convenio de Concertación con Persona Moral.**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A):

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, "EL INAPAM" PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR

NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE "EL INAPAM", ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL (LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE ENERO DEL \_\_\_\_\_, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II.- DECLARA "LA EMPRESA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO QUE ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA (Se deberá señalar número de instrumento y folio real) (ANEXO 01).

**II.2.- QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO (señalar brevemente si cuenta con licencia de funcionamiento y permiso de COFEPRIS en caso requerido) (ANEXO 02).**

**II.3.- “LA EMPRESA“ TIENE POR OBJETO SOCIAL: (insertar brevemente Objeto Social)**

**II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA; LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE, (señalar el instrumento con el cual acredita su personalidad) (ANEXO 03).**

**II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_ (señalar el domicilio fiscal).**

**III.- DECLARAN “LAS PARTES“:**

**III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, PARA ESTABLECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O VENTA DE PRODUCTOS EN CONDICIONES PREFERENCIALES A LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE “EL INAPAM“, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.**

**III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.**

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “LAS PARTES“ ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

- **PRIMERA.** - “EL INAPAM“ Y “LA EMPRESA“ ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER ACCIONES PARA OTORGAR A LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE “EL INAPAM“, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, DESCUENTOS

EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS O UNA TARIFA PREFERENCIAL, PROPORCIONADOS POR "LA EMPRESA"

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA EMPRESA" ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UN \_\_\_\_% DE DESCUENTO (o en su caso tarifa preferencial que otorga), A LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS O TARIFA PREFERENCIAL QUE OFRECE.

TERCERA. - "LA EMPRESA" RECONOCE COMO BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONVENIO A AQUELLAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

CUARTA. - "LA EMPRESA" ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DIFUNDIR EL DESCUENTO QUE OTORGARÁ A LOS AFILIADOS DE "EL INAPAM" A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. POR SU PARTE "EL INAPAM" ESTÁ DE ACUERDO EN INFORMAR A SUS AFILIADOS LA ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, EL DOMICILIO DE "LA EMPRESA" Y DE LAS SUCURSALES EN CASO DE QUE CUENTE CON ELLAS, ASÍ COMO EL NÚMERO TELEFÓNICO, LA RAZÓN SOCIAL Y EL BENEFICIO QUE OTORGA.

QUINTA. - "LA EMPRESA" ESTÁ DE ACUERDO EN COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE ACCESO AL PÚBLICO, EL DISTINTIVO ENTREGADO POR "EL INAPAM", PARA HACER CONSTAR EL DESCUENTO QUE OFRECE A LAS PERSONAS MAYORES.

SEXTA. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE "LA EMPRESA", LA CALIDAD, GARANTÍAS, VERACIDAD, AUTENTICIDAD, CONTRATACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONE, POR SU PARTE "EL INAPAM" ÚNICAMENTE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE LAS PARTES, SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS PARTES Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

**OCTAVA. - NO DISCRIMINACIÓN.** DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

**"EL INAPAM"** Y **"LA EMPRESA"** ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA ENTRE **"LAS PARTES"**, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA QUE TODA PERSONA PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**DÉCIMA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o especificar si es por "tiempo indefinido).

**DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁN DARLO POR TERMINADO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE DÉ A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES"** RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CREA NINGUNA REPRESENTACIÓN, ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O DIVERSA ASOCIACIÓN LEGAL ENTRE **"LAS PARTES"**, CONSTITUYENDO TAN SOLO UNA RELACIÓN JURÍDICA INDEPENDIENTE, DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE LA PRESENTE CLÁUSULA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA PARTE INFRACTORA DEBERÁ RESARCIR A LA PARTE AGRAVIADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑO O PERJUICIO CAUSADO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE SACAR A SALVO Y EN PAZ AL AGRAVIADO DE LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES QUE



PUDIEREN EXISTIR, AÚN DESPUÉS DE HABER TERMINADO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA.** - TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA CUARTA.** - EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO, EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

POR "EL INAPAM"

POR "LA EMPRESA"

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXX  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A)

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXX  
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL Y SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

### 12.10 Anexo FO-DFOPP-01-10: Convenio de Concertación con Persona Física.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL (LA) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "\_\_\_\_\_", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA DE EMPLEO EN APOYO A LAS PERSONAS MAYORES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL INAPAM":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO



PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.7.- QUE EL(LA) \_\_\_\_\_, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE ENERO DEL \_\_\_\_\_, TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

• **II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ ":**

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO QUE ACREDITA CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

II.2.- " \_\_\_\_\_ " TIENE COMO ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_.

II.3.- QUE ESTÁ DE ACUERDO EM CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, PARA COADYUVAR CON LOS OBJETIVOS ENCOMENDADOS A "EL INAPAM"

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_, TEL. \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA ESTABLECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O VENTA DE PRODUCTOS EN CONDICIONES PREFERENCIALES A LAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

III.2.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, YA QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL INAPAM" y " \_\_\_\_\_ " ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER ACCIONES PARA OTORGAR A LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, DESCUENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS O TARIFA PREFERENCIAL, PROPORCIONADOS POR " \_\_\_\_\_ "

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, " \_\_\_\_\_ " ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UN \_\_\_\_\_ % DE DESCUENTO (o en el caso tarifa preferencial que otorga) A LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL



**INAPAM**", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS O TARIFA PREFERENCIAL QUE OFRECE.

**TERCERA.** - " \_\_\_\_\_ " RECONOCE COMO BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONVENIO A AQUELLAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL INAPAM, ASÍ COMO A LOS EMPLEADOS DE "EL INAPAM", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

**CUARTA.** - " \_\_\_\_\_ " ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DIFUNDIR EL DESCUENTO QUE OTORGARÁ A LOS AFILIADOS DE "EL INAPAM" A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. POR SU PARTE "EL INAPAM" ESTÁ DE ACUERDO EN INFORMAR A SUS AFILIADOS LA ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, EL DOMICILIO DE " \_\_\_\_\_ " Y DE LAS SUCURSALES EN CASO DE QUE CUENTE CON ELLAS, ASÍ COMO EL NÚMERO TELEFÓNICO, LA RAZÓN SOCIAL Y EL BENEFICIO QUE OTORGA.

**QUINTA.** - " \_\_\_\_\_ " ESTÁ DE ACUERDO EN COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE DE ACCESO AL PÚBLICO, EL DISTINTIVO ENTREGADO POR "EL INAPAM", PARA HACER CONSTAR EL DESCUENTO QUE OFRECE A LAS PERSONAS MAYORES.

**SEXTA.** - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE " \_\_\_\_\_ ", LA CALIDAD, GARANTÍAS, VERACIDAD, AUTENTICIDAD, CONTRATACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONE, POR SU PARTE "EL INAPAM" ÚNICAMENTE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.** - "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE GENEREN COMO RESULTADO DEL TRABAJO CONJUNTO DE LAS PARTES, SE DETERMINARÁN EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE INTEGREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SU USO Y APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LAS PARTES" Y PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6, 9 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE,

TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

“EL INAPAM” Y “\_\_\_\_\_” ACEPTAN QUE TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA, SALVO LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL SEÑALADA EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

NOVENA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ (o especificar si es por "tiempo indefinido").

DÉCIMA. - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁN DARLO POR TERMINADO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE DÉ A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO CREA NINGUNA REPRESENTACIÓN, ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O DIVERSA ASOCIACIÓN LEGAL ENTRE “EL INAPAM” Y “\_\_\_\_\_” CONSTITUYENDO TAN SOLO UNA RELACIÓN JURÍDICA INDEPENDIENTE, DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA PARTE INFRACTORA DEBERÁ RESARCIR A LA PARTE AGRAVIADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑO O PERJUICIO CAUSADO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE SACAR A SALVO Y EN PAZ AL AGRAVIADO DE LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES QUE PUDIEREN EXISTIR, AÚN DESPUÉS DE HABER TERMINADO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” CONVIENEN EN RESOLVERLA DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. - EN CASO DE QUE “LAS PARTES” NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD

DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR TRIPLICADO EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

"EL INAPAM"

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXX  
SUBDIRECTOR(A) JURÍDICO(A)

POR " \_\_\_\_\_ "

\_\_\_\_\_  
XXXX XXXX XXXX

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURÍDICO; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

## 12.11 Anexo FO-DFOPP-01-11: Carta Compromiso

## CARTA COMPROMISO

Lugar y fecha

**NOMBRE DEL TITULAR  
DIRECTOR (A) DE FORTALECIMIENTO  
Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
P R E S E N T E**

A través de la presente carta compromiso en calidad de propietario de (anotar el nombre del establecimiento, razón social o prestador de servicio) ubicado en (anotar el domicilio completo: nombre y tipo de vialidad, número exterior, número interior, colonia, municipio o alcaldía, estado, C.P.) manifiesto mi consentimiento voluntario para integrarme a beneficiar a las Personas Mayores, otorgándoles en mi establecimiento comercial (anotar con número el % de descuento, condiciones o tarifa preferencial que otorga) que mi empresa ofrece, al presentar su credencial de afiliación emitida por el INAPAM.

Por otro lado, me obligo a colocar en un lugar visible de acceso al público, el distintivo entregado por el INAPAM, para hacer constar el descuento que ofrezco a las personas mayores en los términos arriba mencionados.

Autorizo al INAPAM la utilización del nombre del establecimiento o razón social, teléfono y domicilio del mismo, para la debida publicidad de los descuentos ofrecidos por el suscrito, responsabilizándome a la vez por la calidad, vigencia, garantías, veracidad, autenticidad, contratación y demás características de los productos y/o servicios que proporcione, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuento con los recursos necesarios para otorgar dicho descuento a la población de Personas Mayores, debidamente identificadas.

Para efectos de cumplir con el objeto de la presente carta compromiso, acepto que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, supervise en el establecimiento, la aplicación de los descuentos otorgados en beneficio de las Personas Mayores.

Cualquier situación de carácter administrativa y/o laboral y/o civil y/o penal y/o fiscal en que se vea afectado mi negocio mercantil compete única y exclusivamente al suscrito, liberando al INAPAM y a sus servidores públicos de cualquier responsabilidad en que se trate de comprometer.

La vigencia de la presente carta compromiso será por concluida el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (o especificar si es por "tiempo indefinido"), pudiendo ser



terminada por el INAPAM si existiere mal uso de los servicios ofrecidos en los descuentos comprometidos, así como cuando existiera alguna discriminación o violación a los derechos de las Personas Mayores.

### **Atentamente**

---

### **NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL (LA) PROPIETARIO(A) DEL ESTABLECIMIENTO**

Los datos que usted proporcione, serán protegidos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en consecuencia, sus datos personales no podrán ser difundidos, sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la citada Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Nombre completo de contacto.

Número telefónico.

Correo electrónico.

Día y horario de atención del establecimiento.

### **Documentos Anexos:**

- Identificación oficial del (la) propietario (a).
- En caso de que no se encuentre el (la) propietario (a), carta poder simple para actos administrativos a favor de un apoderado y copia simple de la identificación de ambos.
- Licencias y/o permisos emitidos por la autoridad competente, según sea el caso.
- Anexar copia de cédula profesional o certificación que acredite a los prestadores de servicios, de salud y aquellos que lo requieran para el ejercicio de su profesión.
- Comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, predial o teléfono, recientes)
- Registro Federal de Contribuyentes.

**12.12 Anexo FO-DFOPP-01-12: Formato de Factibilidad Sustantiva de Convenios**

**FACTIBILIDAD SUSTANTIVA DE CONVENIOS INAPAM**

1- TIPO DE CONVENIO COLABORACIÓN  CONCERTACIÓN  2-FOLIO \_\_\_\_\_

3- ESTADO \_\_\_\_\_ 4- MUNICIPIO/ ALCALDÍA \_\_\_\_\_

5- CUENTA CON FORMATO INSTITUCIONAL

LOGOTIPO INSTITUCIONALES  SI  NO

TIPO DE LETRA

TAMAÑO DE LETRA

6- SEÑALA A LOS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS LEGALES DE AMBAS PARTES

ANOTAR \_\_\_\_\_

OTRO (ESPECIFIQUE) \_\_\_\_\_

7- ESTABLECE EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, INSTANCIA DE GOBIERNO, EMPRESA, ORG. DE LA SOC. CIV. Y OTROS PARTICIPANTES

ANOTAR \_\_\_\_\_

8- SE ESTABLECEN LAS DECLARACIONES DEL INAPAM

9- SE ESTABLECEN LAS DECLARACIONES DE LA CONTRAPARTE

INSTITUCIONAL  FEDERAL  ESTATAL  MUNICIPAL  ALCALDÍA

UNIVERSIT. EDUC.  EMPRESAS  ORG. DE LA SOC. CIVIL  OTRO \_\_\_\_\_

OTRO \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR \_\_\_\_\_

10- ESTABLECE LO QUE DECLARAN LAS PARTES

11- CUALIFICAS OBJETO DEL CONVENIO

a) REPRESENTANTE MUNICIPAL

b) DESCUENTO

FEDERAL \_\_\_\_\_ %

AGUA \_\_\_\_\_ %

OTRO \_\_\_\_\_ %

TARIFA PREFERENCIAL \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

12- VINCULACIÓN PRODUCTIVA

DESCRIBIR (MAYOR FORMA Y/O SISTEMA VIGILANTE DE EMPLEADOR DE MIRIANGA) \_\_\_\_\_

13- SUBSIDIO O APOYO ECONÓMICO \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

14- INSTITUCIONES ACADÉMICAS

INVESTIGACIÓN

SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES

15- DESCUENTOS EN PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

PORCENTAJE DE DESCUENTO \_\_\_\_\_ %

TARIFA PREFERENCIAL \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

OTRO: \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR \_\_\_\_\_

16- FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO (DDMM/AAAA) \_\_\_\_\_

17- FECHA DE TÉRMINO DEL CONVENIO (DDMM/AAAA) \_\_\_\_\_

18- CUENTA CON FIRMAS

AL MARGEN

AL CALCE

19- NÚMERO DE TANTOS RECIBIDOS \_\_\_\_\_

20- CUENTA CON LE FENIA FINAL EN HOJA DE FIRMAS

21- COMENTARIO ADICIONAL \_\_\_\_\_

22- COPIAS Y SEGUIMIENTO

23- FECHA DE RECEPCIÓN DEL CONVENIO (DDMM/AAAA) \_\_\_\_\_

24- FECHA DE RECEPCIÓN

MENSAJERÍA  TURNO  PERSONAL  VALUA

25- FECHA DE FIRMA POR EL ÁREA JURÍDICA (DDMM/AAAA) \_\_\_\_\_

26- FECHA DE ENVÍO DEL CONVENIO FIRMADO (PERSONAL O VALUA) (DDMM/AAAA) \_\_\_\_\_

27- RESPONSABLE DE CAPTURA EN BASE \_\_\_\_\_

28- FECHA DE DIGITALIZACIÓN (DDMM/AAAA) \_\_\_\_\_ NOMBRE DE RESPONSABLE \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE  
RECEPCIÓN, ENVÍO Y ARCHIVO DEL CONVENIO

\_\_\_\_\_

**12.13 ANEXO BD-DFOPP-01-13: Base de Datos de Convenios**
**BASE DE DATOS DE CONVENIOS**

INFORMACIÓN GENERAL							
MES DE CAPTURA Y ARCHIVO DEL INSTRUMENTO	NÚMERO CONSECUTIVO ASIGNADO POR LASCP	TIPO DE INSTRUMENTO USADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	AÑO EN EL QUE SE FIRMA EL CONVENIO	ESTADO AL QUE PERTENECE EL CONVENIO	MUNICIPIO AL QUE PERTENECE EL CONVENIO O CARTA COMPROMISO	DENOMINACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA O NEGOCIO	VIGENCIA DEL CONVENIO
MES DE INGRESO	FOLIO	TIPO DE CONVENIO (NÚMERO)	AÑO	ENTIDAD	MUNICIPIO	RAZÓN SOCIAL	STATUS

INFORMACIÓN GENERAL						
FECHA DE FIRMA DEL INSTRUMENTO	FECHA DE TÉRMINO DEL INSTRUMENTO	SECTOR AL QUE PERTENECE EL CONVENIO (NÚMERO)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES Y REGLAS DE LA PROMOCIÓN O DESCUENTOS QUE OFRECE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	PROMOCIÓN EXTENSIVA AL PERSONAL DE INAPAM	NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA
INICIO	TÉRMINO	SECTOR	BENEFICIO	RESTRICCIONES	EXTENSIVO AL PERSONAL	DENOMINACIÓN

Código: MP-DFOPP-01

Revisión: 01

Página 104 de 108

INFORMACIÓN GENERAL						
ESPECÍFICA QUE TIPO DE BIEN Y/O SERVICIO PRESTA	CALLE DONDE PRESTA SERVICIOS EL ESTABLECIMIENTO	COLONIA DONDE PRESTA SERVICIOS EL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO /ALCALDÍA DONDE PRESTA SERVICIOS EL ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO POSTAL DONDE PRESTA SERVICIOS EL ESTABLECIMIENTO	ESTADO DONDE PRESTA SERVICIOS EL ESTABLECIMIENTO,	TELÉFONO DONDE PRESTA SERVICIOS EL ESTABLECIMIENTO,
RUBRO	CALLE	COLONIA	MUNICIPIO /ALCALDÍA	C.P.	ESTADO	TEL

TRANSPARENCIA					
NOMBRE DE QUIEN CELEBRA EL CONVENIO			ID DE TRANSPARENCIA	PERÍODO DE INFORME EN TRANSPARENCIA	ESPECIFICAR
NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ID	PERÍODO DE TRÁMITE	OBSERVACIONES




**12.13.1 Anexo: Descripción de la Base de Datos de Convenios**

	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	CODIFICACIÓN
INFORMACIÓN GENERAL	MES DE INGRESO	Mes en que se reporta el instrumento	Letras mayúsculas
	FOLIO	Número consecutivo asignado por la SVCC	Número consecutivo
	TIPO DE INSTRUMENTO	Tipo de instrumento usado para convenir	1= Colaboración 2= Concertación 3= Carta compromiso
	AÑO	Año en que se firma el convenio	Número
	ENTIDAD	Estado al que pertenece el convenio	Letras mayúsculas
	MUNICIPIO	Municipio al que pertenece el convenio o carta compromiso	Letras mayúsculas
	RAZÓN SOCIAL	Denominación de los tres niveles de gobierno, instituciones públicas, privadas, educativas, académicas organizaciones de la sociedad civil con la que se firmó el instrumento	Letras mayúsculas y número
	ESTATUS	Vigencia del convenio	1= Vigente 2=Vencido
	INICIO	Día en que se firma e inicia el instrumento	Fecha número Día/mes/año 00/00/0000
	TÉRMINO	Fecha de término del instrumento	Fecha número Día/mes/año 00/00/0000
	SECTOR	Sector al que pertenece el convenio (Número)	De Colaboración 1= Institucional 2= Representante municipal/Alcaldía 3= Descuento en pago de servicios y/o impuestos 4= Académico, Servicio Social 5= Vinculación Productiva 6= Apoyo Económico

	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	CODIFICACIÓN
			De Concertación y Carta Compromiso
			7= Salud
			8= Transporte
			9= Alimentación
			10= Educación, recreación, cultura y deporte
			11= Vestido y Hogar
			12= Asesoría y servicios legales, administrativos y contables
			13= Sociedad Civil
INFORMACIÓN GENERAL	BENEFICIO	Porcentaje del descuento ofrecido	Letras mayúsculas y números
	RESTRICCIONES	Especificaciones y reglas de la promoción o descuento que se ofrece en el instrumento	Letras mayúsculas y número
	EXTENSIVO AL PERSONAL	Promoción extensiva a l personal del INAPAM	1= Si 2= No
	DENOMINACIÓN	Nombre comercial de la empresa	Letras mayúsculas
	RUBRO	Especificación que tipo de bien o servicio presta	Letras mayúsculas
	CALLE	Nombre de la vialidad y número donde se presta el servicio	Letras mayúsculas y números
	COLONIA	Nombre del asentamiento donde se presta el servicio	Letras mayúsculas y números
	MUNICIPIO/ALCALDÍA	Nombre del Municipio/Alcaldía donde se presta el servicio	Letras mayúsculas y números
	C.P.	Código Postal donde se presta el servicio	Número
	ESTADO	Nombre de la entidad federativa donde se presta el servicio	Letras mayúsculas
	TELÉFONO	Teléfono donde se presta el servicio	Número

	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	CODIFICACIÓN
TRANSPARENCIA	NOMBRE (S)	Nombre de la contraparte que celebra el instrumento	Letras mayúsculas
	PRIMER APELLIDO	Primer apellido de la contraparte que celebra el instrumento	Letras mayúsculas
	SEGUNDO APELLIDO	Segundo apellido de la contraparte que celebra el instrumento	Letras mayúsculas
	ID	Número consecutivo que se asigna para el registro en la Plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)	Número
	PERÍODO DE TRÁMITE	Período de informe en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	Letras mayúsculas y números
	OBSERVACIONES	Especificaciones para Sistema de Portales de Obligación de Transparencia	Letras mayúsculas



## ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**ÚNICO-** El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su inclusión en el inventario vigente del Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal, el cual estará disponible en la página oficial del INAPAM [www.inapam.gob.mx](http://www.inapam.gob.mx)

### 13. CAMBIOS DE VERSIÓN

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE LA ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	Septiembre, 2020	REVISIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVENIOS PARA ACORDAR ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES
01	Junio, 2021	EMISIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVENIOS PARA ACORDAR ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Lic. Rocío Ruíz López Directora de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas	 Lic. Edgar Olivares Agustín Subdirector Jurídico	 Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval Presidente del COMERI
Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021